

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13/2022 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y veintiún minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
OLIVER FEBLES CLEMENTE
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO
AITAMI BRUNO BENCOMO

(se incorpora en el punto 2)

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

CONCEJAL NO ADSCRITO

ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ.

Asiste Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Pleno y el Interventor Accidental, Antonio Vera Mesa.

INCIDENCIAS:

- Los puntos números 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19 se adelantan por tener el carácter de mociones institucionales y tener intervenciones vecinales.
- A las 17 horas y 38 minutos, antes de la votación del punto 11 y 13 acumulados del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 18 horas y 06 minutos.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de julio de 2022 (nº 10 de 14 de julio, nº 11 de 27 de julio, y nº 12 de 27 de julio).
2. Toma de posesión de Doña Aitami Bruno Bencomo como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3. Requerimiento del Secretario General del Pleno al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en cumplimiento del Auto de 28 de julio de 2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, del procedimiento de ejecución definitiva 15/2022, en cuya parte dispositiva declara no ajustado a derecho la desestimación presunta objeto del recurso y reconociendo el derecho de Atimase Tenerife, S.L. a personarse como interesada en el expediente administrativo.

II.-PARTE DECLARATIVA

4. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para el reconocimiento de honores y distinciones a Luis Pérez Serichol.
5. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el arreglo y acondicionamiento de la Plaza de Cruz Chica y el parque Anexo.
6. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para la adecuación y mejora de los parques de Cercado Mesa.
7. Moción del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, para la declaración institucional a favor de la Alhondiga de Tejina como espacio público.

8. Moción que presentan, Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para la titulación del Campo de Fútbol de la Punta del Hidalgo con el nombre de "Los Punteros".
9. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto en relación con el incendio Forestal declarado el 21 de julio de 2022, en el norte de Tenerife.
10. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas en las comunidades de propietarios.
11. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto para solicitar la bonificación transporte colectivo metropolitano.
12. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz para habilitar y garantizar espacios para uso social en el Camino Real de la Villa.
13. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria, para la extensión de la gratuidad del transporte regular de viajeros en Canarias, tanto en guagua como en tranvía y otras medidas a aplicar en Canarias.
14. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger y Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria, para el inicio de expediente de honores y distinciones a Oswaldo Brito García.
15. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria inicio de expediente de honores y distinciones a Oliver Suárez Tomé.
16. Moción que presenta Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria inicio de expediente de honores y distinciones a banda de cornetas y tambores Awañak.
17. Moción que presentan Patricia Rodríguez Negrón y Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria inicio de expediente de honores y distinciones a Club Deportivo Argujón.
18. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, contra el abandono patente y manifiesto del barrio de San Matías.
19. Moción del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez para declaración institucional para la repatriación y entierro de los restos mortales de Blas Cabrera Felipe.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

20. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2022, así como las resoluciones de la Tesorería correspondiente al mismo periodo.
21. Solicitud que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, de comparecencia de Alejandro Marrero Cabrera, Concejale de Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo adoptado con la Policía Local y sus consecuencias.

IV.- URGENCIAS

22. Urgencias.

URGENCIA 1.- Expediente relativo a Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (Proyecto Campus África).

URGENCIA 2.- Expediente relativo a Modificación Presupuestaria No 40/2022, en la Modalidad de Suplemento de Crédito, por importe de 697.163,46€, a financiar con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

URGENCIA 3. Expediente relativo a Modificación Presupuestaria No 41/2022, en modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 308.814,04€, a financiar con bajas de crédito y de Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

URGENCIA 4. Expediente relativo al cambio de gestión directa temporal a gestión directa, del servicio de "AUXILIARES DE SERVICIO PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA", por medio de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna SAU (MUVISA), como medio propio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud del art. 40 de sus Estatutos Sociales

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

23. **PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2022 (Nº 10 DE 14 DE JULIO, Nº 11 DE 27 DE JULIO, Y Nº 12 DE 27 DE JULIO).

Vistas las actas y diarios de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de julio de 2022 (nº 10 de 14 de julio, nº 11 de 27 de julio, y nº 12 de 27 de julio).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones, correspondientes al mes de julio de 2022 (nº 10 de 14 de julio, nº 11 de 27 de julio, y nº 12 de 27 de julio).

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL AITAMI BRUNO BENCOMO.

Tras la renuncia de María José Roca Sánchez del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, y expedida la Credencial por la Junta Electoral Central a favor de Aitami Bruno Bencomo, candidata presentada por Unidas se puede, a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, esta última presente en la Sala, después de haber formulado con anterioridad, conforme al artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionan o le puedan proporcionar ingresos económicos o afecte al ámbito de competencias de la Corporación, Aitami Bruno Bencomo, formula su promesa de acatamiento a la Constitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y por tanto toma

posesión como miembro de la corporación, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo, con la obligación del cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo. A la Concejal se le hace entrega de los distintivos propios de su cargo.

La Presidencia, en nombre de la Corporación, felicita a la nueva Concejal.

PUNTO 3.- REQUERIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE 28 DE JULIO DE 2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEFINITIVA 15/2022, EN CUYA PARTE DISPOSITIVA DECLARA NO AJUSTADO A DERECHO LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA OBJETO DEL RECURSO Y RECONOCIENDO EL DERECHO DE ATIMASE TENERIFE, S.L. A PERSONARSE COMO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Consta en el expediente Diligencia de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna dirigida a la Secretaría General del Pleno de fecha 5 de agosto de 2022 en la que se da traslado del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 Santa Cruz de Tenerife de fecha 28 de julio de 2022 que en su parte dispositiva dice:

Procedimiento 92/2019. Ejecución 15/2022.

Parte dispositiva:

1º.- *SE DECLARA NO EJECUTADA LA SENTENCIA dictada en los autos principales.*

2º).- *Requírase al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que en el próximo pleno corporativo que se celebre se efectúe requerimiento personal al Alcalde-Presidente para el cumplimiento de lo aquí acordado en el plazo máximo de DOS MESES, con apercibimiento de que caso de no verificar en plazo y forma cualquiera de los plazos acordados en ese Auto se procederá, previa audiencia de los afectados, a la imposición de una multa de 600 euros/mensuales a la persona que en estos momentos ocupe la Alcaldía del Ayuntamiento y a deducir testimonio por la presunta comisión de un delito de desobediencia a la autoridad.*

Para la práctica de ese requerimiento líbrese oficio al que se adjuntará testimonio de la sentencia recaída en los autos principales y del presente auto que se remitirá al Sr. Secretario del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el cual deberá dar respuesta del cumplimiento de esta obligación mediante la remisión del Acta del Ayuntamiento donde recoja el requerimiento realizado por el Sr. Secretario al Alcalde y al consistorio municipal en el primer pleno que se celebre al efecto, con apercibimiento de que no hacerlo, el Señor Secretario podría incurrir en un delito de desobediencia a la Autoridad parándole el perjuicio correspondiente en Derecho.

Efectuado dicho requerimiento deberá remitir a este Juzgado, en el plazo de cinco días, el acta de la sesión con identificación del nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y si percibe retribuciones del Ayuntamiento de la persona que actualmente ocupa la Alcaldía, a efectos, en su caso, la imposición de multas coercitivas y remisión de testimonio de particulares para ser remitido al Juzgado Decano de San Cristóbal de La Laguna para su posterior reparto, por si los hechos fueren constitutivos de un delito de desobediencia a autoridad.

3.-) *Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que contra el presente Auto cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el*

plazo de quince días para ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El Pleno tomó conocimiento y quedo enterado:

En la sesión plenaria con carácter ordinario celebrada el 8 de septiembre de 2022 el Secretario General del Pleno realizó el requerimiento personal al Alcalde en los siguientes términos:

1.- Se procedió a dar lectura del requerimiento personal al Alcalde-Presidente que figura anteriormente

1º.- SE DECLARA NO EJECUTADA LA SENTENCIA dictada en los autos principales.

2º).- Requierase al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que en el próximo pleno corporativo que se celebre se efectúe requerimiento personal al Alcalde-Presidente para el cumplimiento de lo aquí acordado en el plazo máximo de DOS MESES, con apercibimiento de que caso de no verificar en plazo y forma cualquiera de los plazos acordados en ese Auto se procederá, previa audiencia de los afectados, a la imposición de una multa de 600 euros/mensuales a la persona que en estos momentos ocupe la Alcaldía del Ayuntamiento y a deducir testimonio por la presunta comisión de un delito de desobediencia a la autoridad.

2.- Se informó por el Secretario al Pleno que por la Gerencia Municipal de Urbanismo se informa que el pasado 12 de agosto se remitió oficio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, del siguiente tenor literal:

“En el marco del procedimiento de ejecución definitiva 15/2022 (P.O. de origen 92/2019) se recibe notificación el día 11 de agosto del corriente de ese juzgado en virtud del cual se da traslado del Auto dictado con fecha 28 de julio de 2022 a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en su parte dispositiva. Al respecto, cabe ponerle en su conocimiento una serie de extremos tendentes a la acreditación de que la sentencia 197/2020 de 27 de julio de 2020 dictada en el P.O. 92/2019 ha sido debidamente cumplida por parte de esta administración, así como remitirle documentación acreditativa de ello, resultando lo siguiente:

Primero.- Mediante Diligencia de ordenación de fecha 10/06/2022 remitida a esta Gerencia de Urbanismo, dictada en el marco del procedimiento de ejecución definitiva 15/2022, se requiere, por un lado, informe sobre la consignación por la parte ejecutada de la cantidad de 342,67€, y por otro lado, se da traslado para realizar las manifestaciones que se estimen oportunas en lo referente al escrito de la ejecutante sobre la inexecución de la sentencia.

Segundo.- Una vez recibida la mentada diligencia de ese juzgado se procede por parte del Servicio de Asistencia Jurídica a solicitar informe al Servicio de Licencias, en aras de acreditar que por parte de ese servicio se ha procedido a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada en el marco del procedimiento ordinario nº 92/2019, Y, por otro lado, y en cuanto al asunto de las costas, se insta informe al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

Tercero.- en este sentido, una vez remitidos ambos informes al Servicio de Asistencia Jurídica, se elabora oficio de respuesta para ese juzgado, el cual se firma electrónicamente por el jefe de Servicio de Asistencia Jurídica el día 05 de julio de 2022 (como así se acredita en la copia auténtica que se adjunta al presente). No obstante, lo anterior, y por un error administrativo, no concurre el correspondiente registro de salida del citado oficio respuesta, ni por tanto su remisión a ese juzgado vía Lexnet, entendiéndose que por parte

de esta administración no se realiza manifestación alguna a la Diligencia de Ordenación de fecha 10/06/2022.

Cuarto.- Siendo esto así, es por lo que se le remite documentación tendentes a acreditar que por parte de esta administración se han realizado las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al contenido del fallo, así como a los requerimientos judiciales posteriores que han concurrido en el marco del procedimiento de referencia, esto es:

- Copia auténtica del oficio respuesta a la Diligencia de Ordenación de fecha 10/06/2022, suscrito con firma electrónica por parte del jefe del Servicio de Asistencia Jurídica el día 5 de julio de 2022, así como el informe del Servicio de Licencias sobre el cumplimiento de la sentencia y el informe de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería sobre el ingreso realizado.

- Notificación realizada a la entidad ATIMASE TENERIFE, S.L. en el marco del expediente administrativo referenciado bajo el nº 2020/00007934, el cual versa sobre el procedimiento de solicitud de renovación de licencia de obra promovido por parte de la entidad CARMITEIDE, y el cual se menta por parte de la actora en su escrito de fecha 12 de mayo de 2022 presentado en ese juzgado.

Lo que se notifica a los efectos oportunos."

3.- Se informó que una vez finalizado el Pleno se hará el certificado correspondiente y se remitirá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y quedará cumplida la orden judicial.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A LUIS PÉREZ SERICHOL.

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para el reconocimiento de honores y distinciones a Luis Pérez Serichol., que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SOLICITUD DE HONORES O DISTINCIONES A D. LUIS PÉREZ SERICHOL

A/A de la Sra. Concejala de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Doña Carla Cabrera Teixeira.

Estimada Sra.:

D. Luis Pérez Serichol fue un relevante activista social, fundador y miembro de numerosos movimientos ciudadanos, que mantuvo durante toda su vida un compromiso constante con la defensa de los derechos de las personas más desfavorecidas de la sociedad, así como por el mantenimiento y mejora de los servicios públicos, la defensa del medio ambiente y la libertad de expresión.

Entre otros colectivos, fue miembro fundador de Asamblea por Tenerife, el mayor y más combativo movimiento social que hubo en Canarias en las primeras décadas del presente siglo.

Luis Pérez Serichol, Tato, como era conocido por sus familiares y amigos, participó además en todos los movimientos de protesta social de los últimos años: las Marchas por la Dignidad, de 2014; contra las prospecciones petrolíferas de Repsol en aguas cercanas a Canarias, el mismo año; las movilizaciones contra la Ley del Suelo en 2016; los vertidos ilegales al mar en 2017; las movilizaciones del 15M, del Movimiento Feminista, de la Marea Blanca de Sanidad, de los enseñantes, contra la especulación en la Playa de Las Teresitas y por el derribo del “Mamotreto”... En todos estos eventos era habitual la presencia de Luis Pérez con su cámara fotográfica.

Pero donde más afán puso Tato en sus últimos años fue en la defensa del sistema público de pensiones. Su imagen, megáfono en mano, en manifestaciones y concentraciones de pensionistas se hizo habitual en las redes y en los medios informativos en general. Su autorizada opinión era requerida por dichos medios cada vez que el tema de las pensiones se convertía en noticia de ámbito insular o nacional. Autor de numerosos artículos sobre la problemática de las pensiones, era frecuente su participación en charlas y conferencias divulgativas en asociaciones de vecinos y otras organizaciones cívicas, así como en debates de radio y televisión, defendiendo los argumentos contra la privatización de la Seguridad Social y a favor de la viabilidad y mejora del sistema público de pensiones.

Intervino en la creación de los primeros núcleos de pensionistas organizados del Archipiélago en 2013 y, posteriormente, de la Asociación para la Defensa de las Pensiones Públicas de Canarias, de la que fue vicepresidente y portavoz, y en cuya representación participó en la fundación de la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE), el organismo que dirigió en el Estado las grandes movilizaciones de pensionistas de 2017, que acabaron revirtiendo la onerosa reforma de las pensiones de 2014.

Luis Pérez Serichol era un dirigente social formado a base de sus experiencias de lucha. “Nunca he sido excesivo en divagaciones ni teorizaciones —nos dijo alguna vez—, yo solo recuerdo mis experiencias y aprendo de lo cotidiano”. A este talante sencillo y carente de afectación no es ajena la actitud humana y personal de Tato, siempre dispuesto a escuchar a los demás y siempre apostando por el diálogo, cediendo en parte de sus posiciones, si era necesario para llegar a acuerdos conjuntos. “Lo más constructivo es el consenso”, solía decir.

Y todo esto sobre el fundamento de unos firmes y coherentes principios ideológicos. En uno de sus últimos artículos lo expresaba claramente:

“La riqueza del país, de cualquier país, se debe al esfuerzo de todos —y especialmente de todas—, desde quienes realizan los trabajos más humildes hasta los más apreciados, como cirujanos o ingenieros, pasando por banqueros, grandes empresarios y especuladores variados. Sin embargo, a la hora de repartir, unos parecen tocados por la diosa fortuna y otros, la inmensa mayoría, apenas tocan a nada en ese reparto, y se pasan la vida intentando sobrevivir con unas migajas. Y todo eso es legal, aunque por una razón muy lógica: las leyes se hacen en función de los intereses del pequeño grupo que se beneficia de ellas,”

El centro de la Cultura Popular Canaria le concedió el Premio San Borondón 2018. La entrega del galardón el 26 de julio de dicho año fue un homenaje multitudinario, donde se dieron cita, además de numerosos pensionistas, una amplia representación del activismo social tinerfeño. Feministas, sindicalistas, miembros de plataformas sociales, representantes de partidos políticos de izquierda, amigos y familiares abarrotaron el salón de actos del Centro, desbordándose por el vestíbulo y los pasillos adyacentes del edificio.

Luis fue el segundo de once hermanos y hermanas, hijos del matrimonio formado por D. Ángel Pérez García y Doña María de los Ángeles Serichol Aguilera, ambos de origen

peninsular, pero afincados en La Laguna desde el año 1950. D. Ángel Pérez, profesor de Física y Química, fue fundador y primer director de la Academia Gauss, donde se han formado varias generaciones de estudiantes. El Ayuntamiento premió su dedicación a la enseñanza distinguiéndole como Hijo Adoptivo de la ciudad.

Precisamente fue D. Ángel quien insufló las ideas progresistas y solidarias de su segundogénito, que asistió por primera vez a un conflicto social el año 1966, en pleno franquismo, cuando tenía 18 años. Su padre pertenecía a la Hermandad Obrera de Acción Católica y auxiliaba a los trabajadores de las guaguas de TITSA en huelga por mejores condiciones laborales. Tato participó en ese apoyo, aportando comida y recaudando dinero para los huelguistas. Él decía que fue a partir de ese momento cuando empezó a tener conciencia de las desigualdades e injusticias sociales y de la necesidad de oponerse a ellas.

Luis Pérez Serichol nació en La Laguna el 21 de junio de 1948 y murió en la misma ciudad el 9 de julio de 2020.

Por todo lo expuesto, la Asociación para la Defensa de las Pensiones Públicas de Canarias solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna la concesión de los honores o distinciones que estime apropiados a la persona de Luis Pérez Serichol, por su infatigable y constante dedicación al bienestar social y económico de sus semejantes.

Post scriptum: Ruego haga llegar copia de esta solicitud a los portavoces de los distintos grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Iniciar el procedimiento del expediente de honores y distinciones a Luis Pérez Serichol."

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Julián Ayala Armas, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional."

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE CRUZ CHICA Y EL PARQUE ANEXO.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el arreglo y acondicionamiento de la Plaza de Cruz Chica y el parque Anexo, que transcrito literalmente, dice:

"Exposición de Motivos

El barrio de Cruz Chica o pueblo de Cruz Chica, como le gusta denominarlo a sus vecinos, es uno de los enclaves agrícolas que componen la zona lagunera conocida por Guamasa, juntamente con Guamasa centro, Camino Tabares, El Boquerón, Garimba y El Majano.

Desde siempre la abundancia de zonas llanas, con buena tierra vegetal y por tanto de gran fertilidad ha propiciado la actividad agraria tradicional.

Es de aclarar que el topónimo Cruz Chica da nombre a otros muchos lugares de la geografía en todas las Islas aludiendo siempre al símbolo cristiano por excelencia que los conquistadores y colonizadores introdujeron en las diversas geografías de Canarias y posteriormente en América.

A principios del siglo que nos ha dejado, el XX, fue de gran auge agrícola, especialmente en el sector cerealero gracias a modernas técnicas como trilladoras, cegadoras, y otros artilugios para aventar el grano, que llegó a ocupar a mucha gente en la época veraniega de recolección donde trabajaban de sol a sol como norma habitual de la época. Eran frecuentes las imágenes de las carretas cargadas de gavillas que se trasladaban al molino creado por los abades que convirtió a toda esta zona en centro de acogida de todas las mieses que producían no solo los cercanos campos del Rodeo, sino incluso de Tacoronte, La Esperanza e incluso más lejanos.

Hasta hace apenas unas décadas esta actividad agrícola se hallaba en pleno auge con los excelentes cultivos de medianías: papas, cebollas, trigo, centeno, viñas, diferentes árboles frutales..., en decadencia en estos últimos tiempos por retroceso de la propia agricultura insular y de toda Canarias. Hoy en día, sólo unos pocos vecinos se dedican a la agricultura ya que el resto y, sobre todo, los jóvenes se han integrado en otras actividades menos apegadas a la tierra y más al sector servicios en el casco lagunero, Santa Cruz, El Puerto o Tacoronte.

A lo largo de los años el pueblo de Cruz Chica ha sufrido alteraciones por la construcción de varias carreteras (Carretera General del Norte TF- 152, Carretera Campo de Golf TF-235 y Camino La Cañada TF-237), la autopista (TF-5) y el Aeropuerto Tenerife Norte - Ciudad de La Laguna que ha hecho que sus vecinos hayan quedado dispersos por la zona y con una especial dificultad de hacer comunidad y vecindad.

Todas estas construcciones viarias, que han sido muy beneficiosas para nuestro municipio y para el resto de la isla, para los vecinos de Cruz Chica se convirtió en un temor constante a ser expropiados (y lo sigue siendo a día de hoy, como todos ustedes saben), sentir que la dispersión de los vecinos y familias era cada vez mayor y, además, que su administración local se olvidaba de ellos y dejaba de dotarles de servicios que en otros pueblos y barrios eran más que normales.

En concreto, en esta moción me quiero centrar en la plaza, parque infantil, Centro Ciudadano y Ermita de Cruz Chica. Nos encontramos con una de las plazas más grandes de la zona, pero absolutamente desatendida por las diferentes administraciones municipales.

Solo cuentan con un pequeña zona infantil, poco dotada y cuatro bancos mal contados. Por lo que el resto de la plaza está inutilizada.

Los vecinos solicitan:

- Más dotación en la zona infantil.*
- Arreglo del pavimento de toda la plaza, muy deteriorado.*
- Ampliar la zona de descanso incrementando el número de bancos y colocando alguna marquesinas. No olvidemos la continua climatología adversa de Cruz Chica.*
- Colocar aparatos deportivos para los mayores.*
- Crear una pequeña cancha multideporte para adolescentes y jóvenes.*

Los vecinos tampoco entienden, porque nadie se lo ha explicado, por qué el Centro Ciudadano no tiene actividad. Solicitan:

□ *Compartir el Centro con el Club de Caza los Podencos, que es el único que hace uso del mismo.*

□ *Que la Concejalía de Participación Ciudadana promueva actividades para los vecinos de la zona, principalmente para los mayores y también para los niños, varias veces en semana.*

Por último, lamentan el cierre permanente de su Ermita y solicitan ayuda para que reanude su uso."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

" ACUERDO

Primero.- Continuar trabajando desde el Organismo Autónomo de Deportes (OAD) para localizar los elementos deportivos que mejor se adapten a cada lugar en función de necesidades plasmadas en las solicitudes presentadas a dicho organismo.

Segundo.- Promover y favorece el uso comunitario del centro ciudadano y las actividades que allí se realicen, acordes con las demandas de los colectivo y ciudadanía de la zona."

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente Santiago Pérez García, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar las transcritas moción y enmienda como Institucional.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES DE CERCADO MESA.

Vista la Moción que presenta Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para la adecuación y mejora de los parques de Cercado Mesa. que transcrita literalmente, dice:

"Exposición de Motivos

La Urbanización Cercado Mesa que se encuentra ubicada en el margen derecho de la Avenida de los Menceyes y próxima al Museo de la Ciencia y el Cosmos, es un zona residencial de construida en la década de los ochenta del pasado siglo.

Los vecinos y vecinas me transmiten su pesar por la escasa dotación municipal que tiene su barrio. Un barrio con muchos niños pequeños, al mismo tiempo que, con muchas personas mayores y, también, con muchísimas mascotas.

Los parques, que existen desde siempre, necesitan una más que urgente mejora y acondicionamiento. Están abandonados, sin arreglo desde hace muchísimo tiempo y con carencias evidentes, como se muestra en las fotografías que se adjuntan a esta moción.

En la C/ Folía esquina C/ Sorondongo tenemos un parque infantil con mobiliario de madera y bastante deteriorado, incluso algunos rotos y una pequeña plaza con el suelo en

mal estado, desnivelado y sin accesibilidad para personas con movilidad reducida. El resultado es que allí no va prácticamente nadie, a pesar de estar en el centro de la Urbanización, porque no es agradable estar allí.

Un poco más arriba, nos encontramos con la plaza de San Sirinoque que tiene un gran extensión pero sin utilidad ninguna porque no ofrece a los vecinos nada. El ajardinado ha desaparecido, solo las palmeras han resistido al abandono, y unos pocos bancos es todo lo que se les ofrece. Da pena estar allí, es lo mejor que se me ocurre decir, porque las fotografías que adjunto dicen el resto.

En la C/ Las Saltonas hay un zona ajardinada que va de arriba abajo de la calle. Los jardines están secos, sucios y la maleza se ha apoderado de ellos. Además la acera anexa a toda esta zona ajardinada es impracticable.

Entre la C/ Las Saltonas esquina con Nicolás Estévez hay un gran solar (adjunto foto) también abandonado que podría servir como parque para perros, según me sugieren los vecinos, porque, insisto, el tanto por ciento de mascotas es muy elevado y necesitan un lugar donde llevarlas.

Finalmente, indicar que en la C/ El Sorondongo hay un acera hacia la C/ Las Saltonas con una pendiente o desnivel muy prominente y necesita algún tipo de seguridad (adjunto foto).

Para acabar, no quisiera dejar de recordar que La Laguna, según nos dicen permanentemente, es un municipio saludable, amigo de las personas mayores, de la infancia, de los animales, etc, etc, pero muchas veces no lo parece. Porque todos esos eslóganes no pueden quedarse en eso, un eslogan que se vende muy bien. Lo que nuestros vecinos necesitan de su administración municipal es: esfuerzo, trabajo, partidas económicas bien administradas y un mantenimiento permanente que, como mínimo, sean directamente proporcionales a los impuestos que pagan.

Así y sólo así conseguiremos un municipio en el que todos, vivan donde vivan, reciban los mismos servicios, puedan hacer deporte, puedan llevar a sus hijos al parque, puedan caminar por su aceras con seguridad, en definitiva, puedan vivir cómodamente gracias a estas pequeñas políticas que para ellos son grandes políticas, las de su día a día.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN

1. Renovar el parque infantil que se encuentra en la calle Folia esquina calle Sorondongo, no olvidando que bastantes niños preadolescentes en la zona.
2. Acondicionar la plaza anexa al parque infantil, nivelando el suelo, arreglando los tropiezos y socavones y dotándola de accesibilidad para PMR. Dotarla de algún lugar de sombra para personas mayores y los padres que esperan a sus hijos. Arreglar los jardines.
3. Arreglar los jardines, acondicionar y dotar de mobiliario nuevo, colocar aparatos deportivos y mobiliario infantil en la plaza San Sirinoque.
4. Arreglar y acondicionar los jardines y la acera que recorren la calle Las Saltonas.
5. Valorar la posibilidad de crear un parque para perros en algún solar de la zona como, por ejemplo, el que hay entre la C/ Las Saltonas esquina con Nicolás Estévez.
6. Dotar de algún tipo de seguridad a la pendiente de la acera que baja desde la C/ El Sorondongo hacia la C/ Las Saltonas. "

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Primero.- Renovar el juego de niños de la calle La Folia, tal y como está ya considerado por el Servicio, en los plazos en que sea factible.

Segundo.- Revisar las zonas ajardinadas de la Urbanización Cercado Mesa, para mejorarlas tanto como sea posible, dentro de las posibilidades del Servicio de mantenimiento de Parques y Jardines.

Tercero.- Solucionar la accesibilidad a la plaza de la Calle Sorondongo desde la vía señalada, adaptado el pavimento en esa zona, según la solución que ya tiene estudiada el Área de Obras.

Cuarto.- Valorar la posibilidad de crear un parque de perros en algún lugar de la zona como, por ejemplo, el que hay entre la C/ Las Saltonas esquina Nicolás Estévanez. ”

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente Santiago Pérez García, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda como Institucional.”

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL ALCALDE, LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, PARA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA ALHONDIGA DE TEJINA COMO ESPACIO PÚBLICO.

Vista la Moción del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, para la declaración institucional a favor de la Alhondiga de Tejina como espacio público, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

El inmueble de referencia sito en la C/ José Rodríguez Amador nº 19, con referencia catastral 6771837CS6567S0001TQ, denominado popularmente como “La Alhóndiga” en Tejina tiene una catalogación de protección municipal mixta de protección estructural, puesto que tiene una gran valor etnográfico e interés patrimonial que obliga a conservar todas sus características, y de protección Ambiental, debido a su valor arquitectónico e interés patrimonial alto que obliga a conservar la fachada y la primera crujía.

A) *Descripción arquitectónica del inmueble*

Según los datos contenidos en el Gestor de Patrimonio Cultural del CICOP¹, la casa de La Alhóndiga conserva algunos materiales desde la construcción primitiva, datada a mediados del S.XVII. En concreto, la cubierta de pares y tirantes a cuatro aguas que cubre lo que fue el almacén o pósito, conservando incluso las tejas desde aquella época. Otro elemento que aún perdura desde su construcción es el muro perimetral de mampostería, que incluso conserva en algunos lados los morteros de cal primitivos, aunque éstos han sido reparados en numerosas ocasiones con morteros de cemento, siendo posteriormente pintados de color blanco.

¹ Referencia extraída del Gestor de Patrimonio Cultural del CICOP, <http://gestorpatrimoniocultural.cicop.com>.

En relación a las cubiertas de pares y tirantes a cuatro aguas observamos que se conservan casi en su totalidad y con sus materiales primitivos, tanto las maderas (tirantes, cuadrales y pares) así como las tejas, siendo el elemento más afectado los rastreles en los cuales apoyan las tejas, que en algunos casos se han sustituido por otros nuevos. Está cubierta es un claro ejemplo de la arquitectura tradicional canaria, pudiéndose contemplar aún hoy día, en un estado más que aceptable. Junto a esta cubierta principal, existe una cubierta anexa a ella, de una sola crujía y a un agua, siguiendo el esquema de la principal, aunque conservada en peor estado, seguramente debido a que los materiales que se emplearon fueron de peor calidad, ya que esta parte estaba destinada a depósito de granos en sus orígenes.

Los muros exteriores están realizados en mampostería, de unos 5 m de alto por 0,60 m de ancho, conservándose en buen estado, siendo el elemento de mayor importancia el mortero que lo cubre, siendo un mortero de cal probablemente primitivo y conservado en estado aceptable, pudiéndose apreciar claramente en los dinteles y jambas de las puertas, así como en el exterior e interior de la edificación.

El mortero de cal original, ha sido sustituido puntualmente por morteros de cemento, siendo éste pintado de blanco posteriormente.

B) Justificación histórica del interés²

1.- Antecedentes:

El abastecimiento fue uno de los principales problemas para la sociedad canaria del Antiguo Régimen. El alimento básico seguía siendo el cereal, al que se añadían otros artículos en la dieta como el vino, las papas, las frutas, las hortalizas y el pescado salado. En Canarias el grano más consumido era el trigo, y el que gozaba de una mayor extensión de cultivo, aunque también tenían una gran importancia la cebada, el millo (recientemente introducido desde América), y en menor medida el centeno.

Sin embargo, a lo largo del siglo XVII tanto el crecimiento poblacional como el aumento de años de malas cosechas, ocasionadas por sequías o plagas de langostas³, provocaron una situación muy preocupante.

Una de las medidas articuladas para hacer frente a la amenaza del hambre fue la creación y funcionamiento de los pósitos. Estos tenían un carácter participativo y comunitario donde la mayor parte de la población campesina del lugar participaba en su gestión. La función fundamental de los pósitos fue la de cubrir las necesidades del abastecimiento de grano, sobre todo en los momentos de carestía, actuando en la práctica como una institución de crédito que prestaba cereal a los campesinos. A cambio, estos debían devolver todo lo prestado en un tiempo dado, más unos intereses, pagados en grano o dinero, no demasiado elevados. Este pequeño interés contribuía a reponer las reservas del pósito destinado a contribuir a la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del reparto de grano. Poco a poco se les fue atribuyendo otro destino a estos beneficios, también de carácter asistencial a la comunidad, como la de ayudar con sus fondos a las mejoras en la parroquia.

En este sentido, la llamada "Alhóndiga de Tejina" se trata de un edificio que albergaba un pósito de estas características.

² Basada en el informe planteado por Juan Luis Herrera según el trabajo presentado el 27 de julio de 2019 en relación al estudio histórico de la Alhóndiga de Tejina.

³ Sólo en los siglos XVII y XVIII la cigarra diezmo el suelo canario en 1607, 1645, 1659, 1680-88, 1698, 1703, 1726, 1756, 1769, 1770 y 1780-1784. BRITO GONZÁLEZ, Oswaldo: «La langosta en Canarias durante el Antiguo Régimen». Anuario de Estudios Atlánticos, Nº 35, año 1989. Madrid-Las Palmas. p. 72.

2.- La fundación del Arca de la Misericordia:

Hay constancia material de que el 5 de marzo de 1662⁴ se fundó el Arca de la Misericordia de Tejina, un pósito de carácter comunal que tenía por finalidad el préstamo de semillas a los miembros de esta asociación, sobre todo en época de malas cosechas. Los vecinos fundadores de la misma encomendaron esta Alhóndiga al obispo de Canaria, fray Juan de Guzmán y Toledo, para que constituyera el caudal de fanegas que componía el Arca de la Misericordia, en cantidad de 150, en bienes espirituales y de la iglesia.

El 20 de enero de 1665⁵ eran declarados espirituales los bienes de esta fundación por el visitador Gaspar Álvarez de Castro, y, finalmente, se ratificó la aprobación de las constituciones del Arca de la Misericordia por el obispo fray Juan de Guzmán y Toledo el 16 de abril de 1665⁶.

De entre las condiciones que figuran para el establecimiento del pósito a los tejineros les gusta destacar la 1ª donde se explícita que “el trigo y caudal de este depósito de Obra Pía a manera de Alhóndiga, ande siempre en poder de nosotros los dichos vecinos de Tejina, que somos y en adelante fuéremos...”, teniendo en cuenta, como se dice en la 3ª condición que “ninguno de los señores obispos, presidente, oidores, o su lugarteniente, regidor ni diputado de esta isla en tiempo alguno puedan entrometerse con su autoridad para disponer de él o alguna parte, por cuanto esto solo va mirando a los reparos de los menesteres y necesidades de dicha Santa Iglesia Parroquial y remedio de dichos vecinos...”.

3.- La fecha en la que se construyó la casa de la Alhóndiga:

Una vez constituido el pósito o Arca de la Misericordia y aprobadas sus condiciones de fundación, se hubo de esperar unos 12 años y medio para construir un almacén propio donde guardar las 150 fanegas de trigo que lo componían. En el ínterin, se alquilaba una serie de almacenes de particulares, según hay constancia en las anotaciones de los libros de fábrica de estos años.

Parece que el acuerdo entre los vecinos para fabricar la casa de la Alhóndiga fue el año de 1673, tal como se explica en la relación de gastos que ocasionó su construcción que figura en el libro 1º de actas de los libros de la Alhóndiga de Tejina,

“En el año de 1673 se determinó por los vecinos del lugar de Tejina hacer y fabricar una casa para recoger en ella el trigo de la arca de Misericordia (...) en la cual dicha casa se ha gastado del trigo de dicha alhóndiga según lo siguiente =

7 fanegas para Miguel Pérez, carpintero (126 reales)

3,5 fanegas para cortar la madera para la casa (63 reales)

4,5 fanegas en (...) y tijeras (81 reales)

8 fanegas en alquiler de casas (144 reales)

6 fanegas a cuenta de la madera que adelantó Miguel Pérez, carpintero (108 reales)⁷”

Posteriormente, en el asiento de una nota en el libro 1º de las actas de la Alhóndiga, donde se nos habla de la “fabricación de una casa para la alhóndiga” tenemos la confirmación de que el 14 de octubre de 1674 habían construido una casa donde se albergarían las 150 fanegas del pósito de Tejina, tal como podemos apreciar

⁴ Condición 16ª de los Estatutos de fundación de la Alhóndiga de Tejina, contenida en el Legajo nº 9, fondo asociado de la Parroquia de San Bartolomé de Tejina, Archivo Histórico Obispado de Tenerife.

⁵ Legajo nº9, fondo asociado de la Parroquia de San Bartolomé de Tejina, Archivo Histórico Obispado de Tenerife.

⁶ Legajo nº9, fondo asociado de la Parroquia de San Bartolomé de Tejina, Archivo Histórico Obispado de Tenerife.

⁷ Libro 1º actas de la Alhóndiga de Tejina página 103, Archivo histórico Obispado de Tenerife.

“En el lugar de Tejina de esta isla de Tenerife en 14 días del mes de octubre de 1674 años, los vecinos del dicho lugar como fueron el alférez Melchor Bello Cabral, el alférez Francisco Suárez, el alférez Ángel Suárez, Tomás Hernández Perera, Diego Bello, Lorenzo Hernández, Gaspar Rodríguez piernagorda, Miguel Perdomo, Hernando Gómez, Francisco Gómez, Agustín Francisco, Marcos Perdomo, Juan de Morales, Gonzalo Díaz, Sebastián Rodríguez, Jacinto Hernández, Domingo Pérez, Juan de Albornoz, por si y en nombre de los demás vecinos del dicho lugar, en presencia de su merced Pedro de Vargas Renxifo, alcalde de este dicho lugar, y del licenciado Juan Afonso Bello, cura del dicho lugar, dijeron que por cuanto han fabricado todos los dichos vecinos una casa para alhóndiga y recoger en ella el trigo del arca de Misericordia de San Bartolomé, en la cual se gastó para puertas y ventanas un lagar de Hernando Gómez y otros herederos, el cual se está debiendo (...) y porque todos los dichos vecinos estamos pobres y necesitados y no tenemos caudal para poderlo pagar usando // del mejor remedio y porque conviene que se pague a cada uno lo que es suyo acordamos de común consentimiento por nos y en nombre de todos los demás vecinos del dicho lugar que por ahora se saque de dicha alhóndiga 6 fanegas de trigo, las cuales se den a Hernando Gómez en cuenta de pago de dicho lagar, dando el susodicho recibo y estando presentes dicho Hernando Gómez dice que viene en ello y que esperara por la demás cantidad hasta la cosecha venidera de 1675 y lo firmaron los que supieron escribir y por el dicho Hernando Gómez⁸”.

Este hecho se confirma con la visita pastoral que el 26 de julio de 1678 realizó el licenciado Gaspar Álvarez de Castro, en la cual se expresa que ya estaba construida la casa de la Alhóndiga, tal como leemos

“En bienes espirituales se aprobaron sus constituciones por prelados, tiene esta Obra Pía una casa y granero nuevamente fabricado con las rentas para recoger los granos de trigo, de su caudal, tomaronsé las cuentas desde la última que dieron en 27 de octubre de 1672 años hasta fin de año de 1677, y se halló tener dicha Obra Pía de trigo en 173 fanegas y 2 celemines; el ánimo de los Fundadores es que dicha Obra Pía no tenga más capital que 150, y que todo lo demás que hubiere de creces se gaste en la Yglesia y su Fabrica; la distribución de estos granos se hace con orden entre los vecinos en el tiempo de sus necesidades o siembra de la cosecha, se da de aumento de cada fanega, almud y media y esto por vía de limosna.

Lugar de Texina a 26 del mes de julio de 1678 años.

Gaspar Álvarez de Castro. Visitador⁹.”

4.- Lugar donde se ubica la Alhóndiga:

Gracias a los textos anteriores, se entiende que el lugar donde se construyó la Alhóndiga de Tejina perteneció a la familia Gómez, cuyos miembros eran descendientes de uno de los fundadores del pueblo, Asencio Gómez. Casado con Guiomar González, llegó a Tejina a través de una data otorgada por Fernández de Lugo el 15 de junio de 1503. Hernando Gómez y su padrastro Francisco Gómez que figuran aportando las “maderas del lagar” fueron el primero, hijo de Matías Salgado y Isabel Perdomo, y el segundo fue el segundo de los esposos de dicha Isabel Perdomo, hija de Hernán Gómez menor y Lucía Perera; y este Hernán Gómez menor fue hijo de Gaspar Quirós y de Gaspara de Armas, quien fuera una de las hijas de Hernán Gómez el viejo, hijo de Asencio Gómez; por lo tanto, Isabel Perdomo fue bisnieta de Hernán Gómez, el viejo y de María de Armas, hija de Juan de Armas conocido por III Rey de Armas, y por ende tataranieta de Asencio Gómez.

⁸ Libro 1º actas de la Alhóndiga de Tejina página 103 vuelta, Archivo Histórico Obispado de Tenerife.

⁹ Libro 1º de cuentas de fábrica, Archivo histórico Obispado de Tenerife.

Hay constancia a través de los textos que el lagar se encontraba indiviso entre todos los herederos de Gaspar Quirós, tal como se desprende de la lectura del libro 1º de acuerdos de la Alhóndiga de Tejina, donde los herederos de Hernán Gómez, el viejo, plantean un pleito a Hernando Gómez y Francisco Gómez por haber vendido sin permiso del resto de coherederos el mencionado lagar

“Decimos nos Francisco Suárez Quirós y de Miranda, Gonzalo Alfonso, y Pero Suárez de Miranda, y Juan Quirós de Miranda, y Tomás Quirós de Miranda, y (...) de Herrera, y Francisco Melián y Simón de Castro, y Hernando Gómez, yerno del susodicho, y todos los demás herederos de Hernán Gómez el viejo, que por cuanto el susodicho entre los demás bienes que legó dejó un lagar de común fuera de la herencia, por si cualquiera para cada uno de los herederos le tocó para que el dicho lagar se aprovechase por todos para (...) (...) y porque parece que el año pasado de 1674 o 1675 Francisco Gómez y Hernando Gómez vendieron dicho lagar para fabricar algunas puertas y ventanas en la casa de la alhóndiga que se halla en el lugar de Tejina, la cual venta se hizo sin consentimiento de nos los nombrados y demás coherederos por pura causa hicimos pleito ante la justicia real de esta isla a Francisco Gómez¹⁰...”

No parece descabellado considerar que la venta del lagar incluyó no solo los materiales que lo componían, sino también el solar donde se ubicaba el mismo, que pudo servir como lugar donde posteriormente se acabó construyendo la casa de la Alhóndiga.

La ubicación de la casa de Gaspar Quirós y Gaspara de Armas la descubrimos a través de la imposición de un tributo para misas por el día de Reyes Epifanía del Señor impuesto por Hernán Gómez, hijo de Asencio Gómez. Una parte de la misma la heredó Hernán Gómez menor, hijo de Gaspara de Armas y nieto de Hernán Gómez, el viejo. Anteriormente, dicha carga de misa de Fiesta de Reyes estaba impuesta un terreno que, al ser rematado por un acreedor, se trasladó para la seguridad del tributo, imponiéndolo sobre esta propiedad también suya, hoy conocida por casa de Alhóndiga, por los yernos de Hernán Gómez el viejo, Gaspar Quirós y Juan López de la Fortaleza, marido de María de Armas, otra de las hijas de Hernán Gómez el viejo.

“...los impuso sobre unas casas sitas en este lugar de Tejina con todas sus pertenencias, que lindan de la una parte el barranco de las Cuevas y por la otra parte y por abajo corrales de los herederos de Juan Hernández y otros linderos¹¹...”

Asimismo, a través de una escritura de venta de 1583 que Hernán Gómez, el viejo, hace a su yerno, Juan López de la Fortaleza, casado con María de Armas, apreciamos otra descripción de las casas donde habitaban los Gómez,

“...una casa baja de piedra y teja con dos palacios que en ella hay y su cocina y horno, que yo tengo en Tejina, que linda, de una parte casas más altas, y de otra parte el barranco, y de las otras dos partes solares míos, y asimismo, entra en esta dicha casa que vendo un arrimadizo pegado a la dicha casa, a las espaldas del horno, que va derecho al barranco¹²...”

Por último, otra venta hecha por Hernán Gómez, el viejo, a Juan López de la Fortaleza en 1586 nos termina de describir el lugar donde se localizaban las casas de los Gómez,

¹⁰ Libro 1º de actas de la Alhóndiga página 102, Archivo Histórico Obispado de Tenerife.

¹¹ PN-802, herencia del tributo de misas por la Epifanía de Navidad impuesto por Hernán Gómez, el viejo, por parte de Hernán Gómez, hijo de Gaspara de Armas, ante Esteban de Mederos el 20 de marzo de 1618.

¹² PN-916 ante Francisco de Mesa el 20 de septiembre de 1583 AHPST, transcripción de Huberto Suárez.

"...una casa de paja con su corral que fue gañanía, que yo tengo en el lugar de Tejina, que linda por la banda de arriba una vereda que va a la casa de mi hermana Andresa Gómez, que va a dar al Barranco Grande que viene de Tegueste el Nuevo, y por el otro lado de la banda del norte el Camino de mi casa, que yo tengo en dicho lugar de Tejina, a la Ciudad, y por la banda de abajo el Barranco que viene de Tegueste el Nuevo o Barranco de las Cuevas¹³..."

Después del análisis, se puede concluir que la casa de la Alhóndiga de Tejina fue construida en su ubicación actual, y que estos terrenos habían sido propiedad de la familia Gómez. Tenemos claro que doce años y medio después de constituida en 1662 se hizo necesario construir "una casa para alhóndiga y recoger en ella el trigo del arca de Misericordia de San Bartolomé", tomándose acuerdo en el año 1673 y procediéndose a su construcción a lo largo de 1674, y que para la construcción de la misma se recurrió a la madera del lagar de Hernán Gómez, y posiblemente a los terrenos donde se ubicaba dicho lagar.

5.- La reclamación de la propiedad de la Alhóndiga por Juan Espinosa y Salas en 1850:

El 28 de enero de 1850 se hacía efectiva la absorción del ayuntamiento de Tejina por parte del de La Laguna, asumiendo todos los bienes propios del ayuntamiento como suyos. Entre los mismos se encontraba el edificio donde se ubicaba la casa de la Alhóndiga¹⁴, hecho que provocará la rápida reacción por parte del párroco de la iglesia de San Bartolomé de Tejina, D. Juan Espinosa y Salas¹⁵. En 29 de enero de 1850, tan solo un día después de ejecutada la absorción, Juan Espinosa escribe al gobernador eclesiástico que

"...habiéndose extinguido este Ayuntamiento en el día de ayer 28 del corriente, sucedió que entre la entrega que este hizo al de esa Ciudad, dieron por entregada la casa donde se reunían a celebrar sus actas, como igualmente unas cuantas fanegas de trigo que existen en poder de los mismos vecinos, ignorando sin duda en mi concepto estos que tanto la dicha casa, como el pósito del grano, son bienes espiritualizados y fundados en otro tiempo por el vecindario como obra pía para el auxilio de esta parroquia".

Y de este modo, y como podemos confirmar por los acontecimientos posteriores, consiguió el párroco de Tejina, Juan Espinosa y Salas, la propiedad de la casa de la Alhóndiga.

Esta propiedad llegó a manos privadas el 10 de octubre de 1928, cuando se realizó la venta por medio de una escritura otorgada por el obispo fray Albino González y Menéndez - Reigada a favor de don Adolfo González Rivero, cuyos herederos ostentan en la actualidad la propiedad de la Alhóndiga de Tejina¹⁶.

6.- El uso de la alhóndiga por parte del Ayuntamiento

Entre los usos alternativos que tuvo la alhóndiga destaca el haber sido la sede para las reuniones del ayuntamiento de Tejina, desde su constitución en 1813 hasta su disolución y anexión al Ayuntamiento de La Laguna en 1850. De hecho, hay toda una larga serie de polémicas entre la autoridad religiosa, el cura, y los miembros del ayuntamiento por este motivo. Así, por ejemplo, podemos destacar un ejemplo de lo que ocurría a través de la lectura de una diligencia que el cura José Nicolás de León dirigió al corregidor de la Isla de Tenerife el 11 de noviembre de 1831¹⁷, donde el cura se queja de los escándalos que

¹³ PN-1.167 ante Pedro de Ocampo en 8 de agosto de 1586 AHPST.

¹⁴ S-6, Expediente relativo al informe pedido por el Jefe Superior Político a consecuencia de la exposición del Ayuntamiento de Tejina solicitando su incorporación al distrito de La Laguna, sección 2ª doc. Nº 19, AHMLL.

¹⁵ Referencia A-VII, documento nº 3 contenido en la sección segunda del AHMLL.

¹⁶ "Tejina, pueblo y parroquia", Manuel Díaz Luján, Producciones Gráficas S.L. 1995.

¹⁷ C-53, Comunicaciones oficiales. Oficios de entrada, 1831. Sección 2ª, AHMLL.

se organizan en las puertas de entrada de la iglesia fruto de la actividad propia del ayuntamiento "a tratar y contratar", citando incluso "algunas veces al pueblo para asuntos varios".

Otro ejemplo se encuentra en un conflicto creado en torno al uso de la sala baja de la alhóndiga por parte del secretario del ayuntamiento de Tejina en torno a 1847. El 3 de noviembre de 1847¹⁸, el cura José Nicolás de León remite una carta al obispo de la diócesis de Tenerife, explicándole el conflicto que le tiene enfrentado con el ayuntamiento. Resulta que se presentó un cadáver procedente de la Punta del Hidalgo, y queriendo depositarlo en la sala baja de la alhóndiga como era costumbre, se resistió el alcalde, Marcos Santana, a autorizarlo.

7.- Uso de la sala baja de la Alhóndiga como ventorrillo:

Un uso paralelo que convivió, aparte de constituir un almacén para los enseres de la Iglesia y de cumplir las funciones de "casa mortuoria" donde depositar los cadáveres de los vecinos de la Punta¹⁹, fue el de "ventorrillo". De forma periódica, coincidiendo con la festividad del Santo Patrón el día 24 de agosto de cada año, se alquilaba la sala de la parte baja de La Alhóndiga, constituyéndose, según nuestra opinión, esta actividad lúdica en una fuente constante de ingresos para la iglesia, que se halla datada en los Libros 1º y 2º de fábrica de la parroquia de San Bartolomé del pueblo y lugar de Tejina correspondiente a la época.

En los primeros años del libro 1º vemos al folio 4, donde consta la cuenta del Mayordomo Ángel Suárez en la visita de 1678, un apunte de ingreso o cargo "por 24 reales de alquiler de un año de la sala baja de la casa de la Alhóndiga", siendo la referencia más antigua que hemos podido encontrar hasta el momento. En cuanto al libro 2º, entre los años que van desde 1800 a 1829, en las cuentas en visitas formuladas por los curas párrocos en su condición de mayordomos de Fábrica, así como la que formula Manuel Antonio González que abarca desde el año de 1811 al de 1823, en todos esos años nos encontramos el apunte con el correspondiente ingreso por "el alquiler de la sala baja de la Alhóndiga en el día de la Festividad del Santo ". En el caso de algunos años, como por ejemplo lo años de 1811, 1813, 1815 y 1816, también se comprueba el ingreso de recursos procedente de ventorrillos que se instalaban en la propia plaza de la Iglesia. Todos estos datos nos llevan a la conclusión de que la tradición "ventorrillera" de Tejina se debe remontar mucho más atrás en el tiempo que la referencia que hasta ahora se trataba como la más antigua, la que hizo Juan Primo de la Guerra, III Vizconde del Buen Paso, en su diario a los ventorrillos de Tejina en la Fiesta de San Bartolomé,

"He estado anoche en Tejina, donde se celebraron las vísperas de San Bartolomé, patrono de aquel lugar, y con este motivo hubo concurrencia, una tienda y ventorrillos y diversión²⁰."

Es decir, se estaría ante una tradición de la que podemos afirmar que ya tiene 344 años de historia, que, a nuestro juicio, contiene un alto valor histórico, etnográfico, cultural, gastronómico y de identidad, razones todas ellas de peso que deben animarnos a su conservación en toda su integridad.

Es por todo lo anterior, y poniendo en valor las características históricas, patrimoniales etnográficas, culturales, gastronómicas y de identidad que posee el inmueble denominado "La Alhóndiga" en Tejina, proponemos, el siguiente:

¹⁸ Legajo 21 en documentos organizados por pueblos, doc. Nº 10 AHOT.

¹⁹ Hay que constatar que llegaban a Tejina después de un trabajoso traslado por un camino intransitable en muchos de sus tramos, y teniendo en cuenta que muchas veces los vecinos se negaban a acudir para ayudar en el traslado del finado.

²⁰ Diario de Juan Primo de la Guerra, 24 de agosto de 1807.

Acuerdo

1. *Instar al Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife y otras instituciones públicas a que, teniendo en cuenta sus valores históricos, patrimoniales, etnográficos, culturales, gastronómicos y de identidad, auxilie al Ayuntamiento de La Laguna en la compra del inmueble denominado "La Alhóndiga" en Tejina, sito en la C/ José Rodríguez Amador nº 19.*

2. *Instar al Cabildo de Tenerife acerca de la posibilidad de incorporar el inmueble en cuestión dentro del próximo Plan Insular de Patrimonio Histórico, quién a tales efectos hará una propuesta de uso de manera consensuada con el Área de Patrimonio Histórico del Cabildo en el sentido que se estime conveniente para los objetivos ya expuestos."*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Ciro Molina de León, en representación de la Asociación de Vecinos Las Tres Calles, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTAN, ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA TITULACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PUNTA DEL HIDALGO CON EL NOMBRE DE "LOS PUNTEROS".

Vista la Moción que Moción que presentan, Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para la titulación del Campo de Fútbol de la Punta del Hidalgo con el nombre de "Los Punteros", resulta:

Por los Concejales proponentes se propone la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO EN RELACIÓN CON EL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 21 DE JULIO DE 2022, EN EL NORTE DE TENERIFE.

Vista la Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto en relación con el incendio Forestal

declarado el 21 de julio de 2022, en el norte de Tenerife, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la mañana del jueves 21 de julio de 2022 se declaró el inicio de un incendio forestal en Los Campeches, en el municipio de Los Realejos, en el norte de Tenerife. La zona afectada tiene una orografía en forma de depresión, de barrancos, con cierto flujo de aire y esto ayudó, a pesar de la rápida intervención de los medios del operativo contra incendios, a avivar unas llamas que avanzaron rápidamente hacia el oeste.

El Cabildo Insular de Tenerife, que inicialmente se encargó de las labores de extinción, solicitó, al mediodía del mismo jueves 21 de julio, que el incendio pasara a Nivel 2 para oficializar la intervención de medios (que ya estaban actuando) y coordinación del Gobierno de Canarias, pero principalmente para poder incorporar los efectivos de la Unidad Militar de Emergencia (UME), que hasta que se produjo este cambio de nivel no podía actuar.

La situación actual del incendio forestal a 25 de julio de 2022 es que el mismo ha afectado a cuatro municipios de la isla: Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha e Icod de los Vinos, tiene un perímetro que supera los 27 kilómetros y se han visto afectadas algo más de 2.700 hectáreas. Situación que ha dado lugar a que algún municipio, como es el caso de San Juan de la Rambla haya efectuado una declaración institucional solicitando al Gobierno de España que se declare el citado municipio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (popularmente conocida como declaración de zona catastrófica).

Incendio que además ha provocado en diferentes ocasiones que fuera necesario acordar evacuaciones de viviendas, en un primer momento en el municipio de San Juan de la Rambla y posteriormente en los municipios de Los Realejos (principalmente) y de La Orotava. Afectando estas evacuaciones o desalojos, a lo largo del incendio forestal, a más de 600 personas.

Durante el citado incendio forestal, tenemos que destacar la coordinación entre todas las Administraciones Públicas implicadas: Gobierno de España, Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamientos de la isla, destacando especialmente la solidaridad de todos los Ayuntamientos de Tenerife con los municipios más afectados por el fuego. Esa coordinación se ha visto reflejada con el envío de los medios aéreos que técnicamente se han considerado necesarios para tratar de hacer frente al fuego, así como con la puesta a disposición de los efectivos necesarios de los diferentes cuerpos para luchar contra el fuego en Tenerife: el trabajo conjunto de UME, BRIFOR, BRIF, UOFF y EIRIF ha sido fundamental para avanzar poco a poco en la estabilización del incendio. Una vez más, una catástrofe de esta naturaleza ha despertado en la ciudadanía de Tenerife un profundo pesar, pero también un importante sentimiento de solidaridad y colaboración con los municipios y las personas afectadas por el incendio y a su vez de apoyo y gratitud con quienes se juegan la vida para proteger y defender nuestros montes, nuestras casas, nuestro territorio del fuego”.

Se presenta esta Moción por parte del Grupo de Gobierno, al estar completamente en consonancia con la Moción Institucional aprobada por el Cabildo e Tenerife, y para apoyar lo contenida en la misma; cuyos acuerdos se trasladan;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Mostrar nuestro apoyo institucional y solidaridad con todos los municipios y personas que se han visto afectadas por el incendio forestal declarado el 21 de julio de 2022 en el norte de Tenerife.

SEGUNDO.- Reconocer la inmensa labor que realizan todos y todas las profesionales de los diferentes cuerpos de todas las administraciones públicas que trabajan en los operativos contra incendios, especialmente de aquellos que han participado activamente en la lucha contra el fuego en el incendio forestal declarado el 21 de julio de 2022 en el norte de Tenerife. También reconocer el gran trabajo del resto de integrantes de los cuerpos y fuerzas de seguridad, de protección civil, de cruz roja y demás voluntarios y voluntarias que han trabajado sin descanso en el operativo de citado incendio forestal.

TERCERO.- Apoyar y respaldar, en su caso, las solicitudes que los municipios afectados por el incendio forestal eleven al Gobierno de España instando el inicio del procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, prevista en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (declaración de "zona catastrófica")."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente Santiago Pérez García, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas en las comunidades de propietarios, que transcrita literalmente, dice:

"Exposición de Motivos

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho

a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vidas jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción para instar al Gobierno de España a :

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de modificación:

- 1. "Seguir trabajando para ampliar y consolidar el parque de vivienda pública municipal y los recursos destinados a esta problemática.*
- 2. Respalda el desarrollo de la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda.*
- 3. Velar por programas y proyectos que preserven el derecho al acceso a la vivienda y fomenten la puesta en uso de viviendas privadas cerradas de grandes tenedores.*

4. *Instar a las administraciones competentes a la búsqueda de alternativas que eviten prácticas que favorezcan la especulación en una materia tan importante como la vivienda.*
5. *Manifiestar una vez más el compromiso de La Laguna en el cumplimiento de la legalidad y en la defensa de los derechos de las personas, tanto propietarias como demandantes de vivienda pública."*

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes Juan Antonio Molina Cruz y Alfredo Gómez Álvarez, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, nueve abstenciones y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN

14 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna

2 VOTOS EN CONTRA:

2 Partido Popular

9 ABSTENCIONES:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA EXTENSIÓN DE LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN CANARIAS, TANTO EN GUAGUA COMO EN TRANVÍA Y OTRAS MEDIDAS A APLICAR EN CANARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado e) del Reglamento Orgánico Municipal, estos dos asuntos, dada su identidad se tratan conjuntamente:

Siendo el tenor literal de la moción presentada por Manuel Gómez Padilla la siguiente:

"Exposición de Motivos

El pasado 9 de junio, el Partido Popular presentó una moción para la bonificación del transporte colectivo en nuestro municipio de La Laguna. En ese momento, este Ayuntamiento hubiera sido un claro ejemplo y pionero de una iniciativa que vemos después de dos meses que se ha producido a nivel nacional con la aprobación de las medidas de sostenibilidad económica en el Real Decreto Ley 14/2022.

Es evidente que impulsar el transporte público se ha convertido en una necesidad y obligación que es reconocido por todas las administraciones a nivel local y nacional.

En el Real Decreto ley del 1 de agosto, en su capítulo III incluye medidas de fomento del transporte público colectivo y de aseguramiento de la movilidad cotidiana obligada.

El aumento de los costes de los combustibles tiene un impacto muy notable en la capacidad de los ciudadanos para poder asumir el coste del transporte asociado a la movilidad cotidiana obligada, por motivos esencialmente de trabajo, pero también de atención familiar, o servicios esenciales como atención médica. La persistencia de esta situación puede derivar en una incapacidad para poder dar salida a esta movilidad cotidiana obligada por vehículo particular, un medio que, por otro lado, tiene asociados una serie de costes externos muy elevados que tampoco la sociedad actual puede soportar. Por ello, es necesario reforzar las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, dando un nuevo impulso al transporte público colectivo, aumentando las ayudas al ciudadano, para contribuir a fomentar el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular, pero también por otro lado reduciendo el coste del transporte obligado de movilidad cotidiana al ciudadano en una coyuntura extraordinaria. En este sentido, cabe destacar que el artículo 7 modifica el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, que estableció reducciones transitorias del 50% en determinados títulos multiviaje o bonos, que ahora se incrementan hasta el 100% desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 para los servicios de cada uno de los núcleos de Cercanías y Radiales, así como para los servicios ferroviarios de Media distancia declarados como obligación de servicio público por las administraciones competentes.

En lo que se refiere a nuestro municipio, la bonificación al transporte colectivo es solo un paso del 30% al 50% en el transporte interurbano, urbano y el tranvía, según anunció el Presidente del Gobierno de Canarias, Ángel Víctor Torres, en su reunión con el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez a principios del mes de agosto.

Otras declaraciones como la del Alcalde de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez en los medios de comunicación a lo largo de los primeros días de agosto, incidían en la gratuidad del transporte colectivo como el caso del tranvía de Tenerife para equiparar la bonificación a las Islas Baleares y en posteriores declaraciones solicitaba la gratuidad del transporte urbano e interurbano para la isla de Tenerife.

Otras declaraciones de los socios de gobierno del Ejecutivo Canario han valorado que esta medida se queda muy corta y que hay que aspirar a la bonificación total del transporte colectivo en Canarias como es Nueva Canarias y Podemos en Canarias. Cabe recordar también las declaraciones de Laura Fuentes, Coordinadora General de Podemos Canarias solicitando al ejecutivo que la bonificación del transporte colectivo sea totalmente gratis.

En el Cabildo de Tenerife, no solo se aprobó una medida de bonificación del transporte público para que la gratuidad en colectivos de mayores de 65 años, universitarios y pacientes hospitalarios presentada por el Grupo Popular y aprobada en Pleno sino que el pasado 22 de agosto se llega a un acuerdo para que el transporte público sea gratuito en Tenerife a partir del día 1 de septiembre pasado. En este sentido, hay declaraciones del Propio Presidente del Cabildo de Tenerife, Pedro Martín, respaldando dicha propuesta.

Paralelamente, en nuestro municipio, se está realizando un estudio sobre el Transporte Público para tener una base de datos y conocer las realidades y demandas más importantes de nuestros vecinos, en declaraciones del Primer teniente Alcalde, Rubens Ascanio.

Este estudio revela que seguimos teniendo mas de un tercio de la población que no usas el transporte colectivo y que casi un 44% solo se desplaza en coche privado.

Como representantes de nuestros vecinos en este Ayuntamiento, debemos aspirar a que esta bonificación no solo se quede en una bonificación para los próximos tres meses y que solo bonifique un 50% del transporte colectivo insular, sino que debemos aspirar a que esta propuesta sea una propuesta de carácter permanente como ya hemos planteado en este salón de Plenos.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a la bonificación del 100% del transporte público de viajeros en el área metropolitana a partir del 01 de septiembre del año 2022.

2.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias al estudio y la bonificación del 100% del transporte público de viajeros en el área metropolitana a partir del 01 de enero del año 2023

Asimismo, se acuerda dar traslado de esta moción al Comité Ejecutivo de la FECAM."

Siendo el tenor literal de la moción presentada por José Jonathan Domínguez Roger, la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las medidas para paliar el impacto de la inflación sobre las economías familiares españolas, el Gobierno aprobó un nuevo Decreto Ley, RDL 11/2022, de 25 de junio que permitía aplicar a las Comunidades Autónomas y entidades locales una reducción de los bonos de transporte público de hasta el 30% pudiendo estas extender esta reducción con cargo a sus propios presupuestos, hasta un tope del 50%. Dicha medida resultaba equivalente a la aplicada al transporte ferroviario y a las concesiones de transporte regular de viajeros de competencia estatal también incluidas en el mencionado RDL.

De manera adicional y muy recientemente, el Estado ha vuelto a ampliar las medidas de lucha contra la inflación, según lo anunciado por el Presidente del gobierno en el debate del Estado de la nación, aumentando el descuento financiado en la red ferroviaria nacional hasta la gratuidad, también en el periodo entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Aunque inicialmente, Canarias quedaba excluida de cualquier mejora derivada de la aplicación de este anuncio, el pasado lunes, 1 de agosto, se ha publicado el Real Decreto-ley 14/2022, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte que permitiría, a través de un incremento de las ayudas aportadas a las administraciones públicas de las islas, la ampliación de la bonificación de las guaguas interurbanas en Canarias, incrementando el descuento del 30 al 50 por ciento. Esta medida se anunciaba en paralelo a la inclusión de la gratuidad del transporte ferroviario de las islas Baleares de manera semejante a la aplicación de la bonificación del 100% en el sistema ferroviario peninsular, es decir, gratuidad del transporte ferroviario recurrente en Península y Baleares.

Desde el grupo municipal nacionalista consideramos insuficientes estas medidas: nuevamente y una vez más, el Gobierno de España vuelve a diferenciar a los ciudadanos por su residencia. Agravios comparativos claros como:

- *Da transporte ferroviario gratuito a los madrileños o a los andaluces, pero a los canarios sólo el 50% ¿Acaso no es la guagua, en Canarias, nuestro tren de cercanías?*

- *Más sangrante aún es mientras que en la isla de Mallorca y el resto del territorio nacional peninsular, se financia el 100% del transporte ferroviario, aquí al tranvía no se le ha considerado para bonificación alguna ¿No es el tranvía un sistema ferroviario? ¿hay*

ciudadanos de 1ª a los que el Estado ayuda con dinero público, abonando el 100% de su transporte público y luego tenemos en Canarias ciudadanos de 2ª a los que se les castiga a abonar el 50% de su transporte público?

Es por ello que solicitamos al Pleno del Ayuntamiento el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Cabildo Insular de Tenerife para que desde este momento y hasta el 31 de diciembre de 2022, los bonos para uso recurrente de TITSA y de MTSA sean gratuitos y con las mismas condiciones, en cuanto a uso y gestión ofrece el Estado al resto de ciudadanos de este país.

SEGUNDO.- Que el Cabildo de Tenerife reclame al Gobierno de Canarias y este, a su vez, exija al Estado, una compensación económica por el coste de ofrecer a nuestros ciudadanos esta ayuda, ni más ni menos que lo que se le ofrece al resto de los españoles.

TERCERO.- Instar al Cabildo de Tenerife, en línea del acuerdo aprobado, por unanimidad de los grupos presentes en dicha corporación en el último debate del Estado de la Isla, a ampliar la gratuidad de los bonos de uso recurrente para estudiantes universitarios, pacientes de los hospitales de referencia y a mayores de 65 años durante, todo el año 2023, con el fin de promover el uso del transporte público frente al privado, ayudar a ciertos colectivos en la actual situación económica, así como para mitigar los colapsos de tráfico en las autopistas en horas de máxima afluencia. Para ello se instará tanto al Gobierno Central como al Gobierno de Canarias la cofinanciación de dicha medida.

CUARTO.- Solicitar al Estado una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias que permita mantener el descuento de al menos 50% al transporte público de pasajeros a partir de enero de 2023.”

INCIDENCIAS:

Enmiendas:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de modificación:

1. *“El Ayuntamiento de La Laguna manifiesta su voluntad de seguir desarrollando las mejoras necesarias en el fomento de la movilidad colectiva pública, tanto en el servicio de guaguas, tranvía o taxi.*

2. *Instamos a que las singularidades de Canarias sean atendidas, tomando atención también a las cifras socioeconómicas, para que el Gobierno de España extienda la gratuidad del transporte público a los territorios insulares que no cuentan con servicios de trenes de cercanía, ampliando su duración lo que sea necesario.*

3. *Instamos al Cabildo de Tenerife que, en base a lo que establece el Artículo 44.1.c de la Ley de Ordenación del Transporte en Canarias, proceda a aplicar una reducción del 100% del coste del transporte insular, tanto en guagua como en tranvía.*

4. *Instamos igualmente a realizar los estudios necesarios sobre los efectos reales de estas medidas en la movilidad y en el uso del transporte público, de cara a su desarrollo futuro o modificación.*

5. *Instar a la modificación legal necesaria para que los municipios podamos aplicar y ampliar fórmulas de gratuidad en el transporte público urbano, para favorecer el abandono del vehículo privado.*

6. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, la FEMP y el Cabildo de Tenerife.”*

Por los concejales proponentes de las mociones, se presenta la siguiente enmienda de modificación de los acuerdos en su redacción definitiva:

“1. Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias para que desde este momento y hasta el 31 de Diciembre de 2022, los bonos de transporte público de viajeros, tanto de TITSA como de Metropolitano de Tenerife, sean bonificados al 100%, con las mismas condiciones en cuanto al uso y gestión que ofrece el estado.

2. Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias al estudio y cambio de cuantas normativas sean necesarias para que la bonificación del 100% del transporte público de viajeros se pueda mantener a partir del 1 de Enero de 2023.

3. Instar al Cabildo de Tenerife que reclame al Gobierno de Canarias y este, a su vez, al Gobierno de España, una compensación económica por el coste de ofrecer a nuestros ciudadanos esta bonificación.

Así mismo, se acuerda el traslado de esta moción al Comité Ejecutivo de la FECAM”

Ausencias:

Son veintiséis los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente José Luis Hernández Hernández.

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, tras un receso, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a realizar el estudio para que desde este momento y hasta el 31 de Diciembre de 2022, los bonos de transporte público de viajeros, tanto de TITSA como de Metropolitano de Tenerife, sean bonificados al 100%, con las mismas condiciones en cuanto al uso y gestión que ofrece el estado.

SEGUNDO.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias al estudio y cambio de cuantas normativas sean necesarias para que la bonificación del 100%, para residentes insulares, del transporte público de viajeros se pueda mantener a partir del 1 de Enero de 2023.

TERCERO.- Instar al Cabildo de Tenerife que reclame al Gobierno de Canarias y este, a su vez, al Gobierno de España, una compensación económica por el coste de ofrecer a nuestros ciudadanos esta bonificación.

CUARTO.- El Ayuntamiento de La Laguna manifiesta su voluntad de seguir desarrollando las mejoras necesarias en el fomento de la movilidad colectiva pública, tanto en el servicio de guaguas, tranvía o taxi.

QUINTO.- Instamos a que las singularidades de Canarias sean atendidas, tomando atención también a las cifras socioeconómicas, para que el Gobierno de España extienda la gratuidad del transporte público a los territorios insulares que no cuentan con servicios de trenes de cercanía, ampliando su duración lo que sea necesario.

SEXTO.- Instamos al Cabildo de Tenerife que, en base a lo que establece el Artículo 44.1.c de la Ley de Ordenación del Transporte en Canarias, proceda a aplicar una reducción del 100% del coste del transporte insular, tanto en guagua como en tranvía.

SEPTIMO.- Instamos igualmente a realizar los estudios necesarios sobre los efectos reales de estas medidas en la movilidad y en el uso del transporte público, de cara a su desarrollo futuro o modificación.

OCTAVO.- Instar a la modificación legal necesaria para que los municipios podamos aplicar y ampliar fórmulas de gratuidad en el transporte público urbano, para favorecer el abandono del vehículo privado.

NOVENO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, la FEMP, FECAM y el Cabildo de Tenerife.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER Y FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A OSWALDO BRITO GARCÍA.

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger y Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria, para el inicio de expediente de honores y distinciones a Oswaldo Brito García, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oswaldo Narciso Brito González, nació en el Puerto de la Cruz en 1947. Licenciado y Doctor en Historia por la Universidad de La Laguna, impartió clases en la Universidad de La Laguna durante casi cincuenta años, como profesor titular en la especialidad de Historia.

En su etapa estudiantil en la Universidad de La Laguna fue delegado del alumnado en la Facultad de Historia, y ya desde entonces en los años 70, se implicó en la defensa de los derechos de los trabajadores. Fue un participante activo y movilizador clave en las huelgas de obreros del transporte, el puerto o el tabaco celebradas en Tenerife en los últimos años de la dictadura, acciones que acabaron convirtiéndose en movimientos contra el franquismo. Con la llegada de la democracia accedió a la actividad política.

Fue entre otras fundador del despacho de abogados y asesoramiento laboral JUSOCAN, así como de la Confederación Nacionalista Canaria (CANC), junto con otros militantes y activistas políticos y sindicales como Víctor Díaz Domínguez, abogado, ex concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz y ex consejero del primer gobierno de Canarias nacionalista en 1993.

Dentro de la CANC desarrolló una intensa actividad de carácter sindical en defensa de los derechos de los trabajadores en sectores tan importantes para la vida económica de Tenerife y de Canarias como los de la industria del tabaco, el transporte, la actividad portuaria, o la sanidad, entre otras, y también propuso la unidad y confluencia del movimiento obrero canario. Impulsó así mismo su federación política, Izquierda Nacionalista Canaria (INC), para posteriormente, y después de diversas confluencias electorales en los años 80 con Asamblea Canaria (AC), implantada en Gran Canaria, fundar Asamblea Nacionalista Canaria (ANC). A finales de la década de los años 80, participó también en la fundación de ICAN (Iniciativa Canaria), organización donde confluyeron diversos movimientos políticos nacionalistas y progresistas. En 1993 participó igualmente en la fundación de CC (Coalición Canaria).

Su intensa dedicación al servicio público, desde la política o desde los movimientos sindicales, lo compaginó con su tarea como docente en la Universidad de La Laguna, así como en tareas e investigación histórica, básicamente sobre la historia de Canarias en las etapas moderna y contemporánea. Autor de diversos libros y numerosos artículos en revistas y ediciones especializadas, su trabajo, por citar alguno de los más relevantes, sobre la Historia del movimiento obrero en Canarias, se convirtió en una obra de referencia de

fundamental consulta. Igualmente desarrolló trabajos de investigación sobre la economía canaria en las etapas moderna y contemporánea, estudiando y analizando los antecedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como trabajos relacionados con la puesta en valor y defensa de la posición geoestratégica de Canarias, impulsando debates de gran interés en lo que se vino a denominar la defensa y la puesta en valor de la renta de posición de Canarias en el contexto del Atlántico. Igualmente fue un precursor en los estudios historiográficos sobre el papel de la mujer en la historia de Canarias. Fue miembro, entre otras entidades, del Instituto de Estudios Canarios.

En su evolución como profesor universitario, partiendo de una formación historiográfica, derivó hacia la especialización complementaria en análisis y diagnosis económica, estudios sociolaborales y de planificación estratégica, así como desarrollando una importante actividad con estudios, propuestas y organización de jornadas y debates sobre la realidad política, económica y social de Canarias, o realizando estudios sobre el turismo y el patrimonio cultural, para entidades diversas y administraciones públicas.

En su vertiente pública, fue diputado de la denominada Junta Preautonómica de Canarias constituida en el año 1978 y candidato en diversas elecciones generales al Congreso de los Diputados.

Desde 1983 a 1987 fue diputado del Parlamento de Canarias por la circunscripción de Tenerife por UPC; de 1987 a 1991 repitió acta de diputado en esta ocasión por AC-INC; en 1991 repitió acta de diputado por Iniciativa Canaria (ICAN), y en 1993 participó en la confluencia de organización políticas nacionalistas que dio lugar a Coalición Canaria.

Tuvo una intensa actividad parlamentaria con diversas iniciativas destinadas a la mejora de las especificidades de Canarias en las relaciones con el estado español, así como sobre el reconocimiento de sus singularidades en el proceso de integración en la entonces Comunidad Económica Europea (CEE), hoy Unión Europea.

Destacan entre sus muchas propuestas, las que fructificaron relativas al reconocimiento y la celebración del Día de Canarias, así como de la figura del Diputado el Común, entre otras, destacándose como un gran orador de incansable capacidad de análisis y de fina ironía frente a sus rivales políticos.

Esta actividad parlamentaria la compaginó también desde 1987 con la de concejal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En 1987 fue elegido por Asamblea Canaria-Izquierda Nacionalista Canaria (AC-INC), en 1991 por Iniciativa Canaria (ICAN), dimitiendo en 1993.

En su etapa de concejal del Ayuntamiento de La Laguna puso en marcha, en el mandato 1987-1991, y bajo la alcaldía de Elfidio Alonso, la primera concejalía de Patrimonio Histórico de un municipio de Canarias (y una de las primeras de España), desarrollando una intensa actividad de estudios y difusión y promoción del patrimonio histórico y cultural del municipio. Impulsó la puesta en marcha de la Escuela Taller de Restauración, germen de la concejalía que inició diversos procesos de restauración como los de la ermita de San Benito, la ermita de San Roque o los culminados con posterioridad de la Casa de los Capitanes Generales o la ermita de Gracia. En esta etapa y hasta 1993, desarrolló también una intensa actividad relativa a promover el reconocimiento e inscripción del conjunto histórico de La Laguna en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, siendo autor, junto con el también concejal Julio Fajardo, de la primera moción que se presentó en el pleno municipal relativo a este asunto. Como todos sabemos, este hecho fructificó doce años después en 1999.

Entre 1991 y 1993 ejerció como teniente de alcalde y como concejal de Cultura, Patrimonio Histórico y Fiestas, impulsando planes estratégicos de desarrollo cultural, así

como un variado programa de actividades repartidos por los diferentes barrios y pueblos del municipio. Destacó también en su labor de publicaciones de la historia local, así como el impulso dado a los movimientos vecinales y colectivos culturales.

Entre 1993 y 1995 fue designado Senador en representación del Parlamento de Canarias, desarrollando una importante labor en la Comisión conjunta de la Comisión general de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Constitucional; la Comisión de Asuntos Iberoamericanos; la Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial, la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial, la Comisión de Economía y Hacienda, la Comisión de Educación y Cultura, la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales y la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Fueron importantes sus iniciativas e intervenciones relativas a la defensa del fuero canario en las relaciones con la CEE, así como la constante preocupación e interpelaciones al Gobierno español sobre las razones que habían justificado el cambio de posición en las negociaciones mantenidas entre los Ministros de Asuntos Exteriores de los países de la Unión Europea y Marruecos, en relación con la modificación de los contingentes de entrada y precios de referencia de las exportaciones procedentes de Marruecos, así como sobre las medidas que se pensaban adoptar en este sentido para proteger las producciones y exportaciones canarias en un futuro inmediato.

Avalado por su sólida formación académica, defendió el Régimen Económico y Fiscal (REF) para Canarias, así como el posicionamiento del Archipiélago en la incorporación de España a la Unión Europea y las consecuencias económicas que dicha medida tendría para la población de las islas.

Hasta su muy reciente fallecimiento, Oswaldo Brito trabajaba en la preparación de un amplio estudio sobre la transición democrática en Canarias, para la que estaba realizando un número considerable de entrevistas y recopilación de documentos.

Es por lo que, en reconocimiento a su trayectoria, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento el acuerdo siguiente:

[Único] Iniciar el oportuno expediente de honores y distinciones a la figura de D. Oswaldo Brito González (1947-2022)."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente José Juan Gavilán Barreto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A OLIVER SUÁREZ TOMÉ.

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria, para el inicio de expediente de honores y distinciones a Oliver Suárez Tomé, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y que transcrita literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de Coalición Canaria se solicita a través de esta moción el inicio del Expediente de Honores y Distinciones a Don Oliver Suárez Tomé vecino del Barrio de El Pilar en las Torres de Taco, tristemente fallecido el día 23 de agosto de 2022 en un accidente en la Isla de La Gomera a los 37 años de edad.

Oliver Suárez Tomé siempre ha destacado en el Barrio de El Pilar por su implicación con la vida social y cultural del barrio, participando desde muy joven en las actividades que se desarrollaban en el mismo y que eran organizadas por las asociaciones y colectivos, para pasar a muy temprana edad a organizar y promover él mismo esas mismas acciones e innovando con otras, motivando a los vecinos y vecinas del barrio a formar parte de las mismas.

Comenzó perteneciendo a la junta directiva de la Asociación Juvenil y Deportiva Tiden para posteriormente, con otro grupo de jóvenes del barrio, crear la Asociación Juvenil Jiribillas en el Barrio de El Pilar. Desde esta plataforma social y juvenil promovió diversas acciones encaminadas al fomento de la participación juvenil en el barrio, acciones culturales y de ocio, llegando a participar en diversos foros juveniles, destacando su implicación en las diferentes candidaturas que el Ayuntamiento de La Laguna presentó para ser Capital Europea de la Juventud.

Desde hace varios años, desde la Comisión de Fiestas del Barrio de El Pilar, con un gran equipo de personas, ha venido siendo pieza fundamental para la organización de la Fiestas en Honor a la Virgen de El Pilar, promoviendo actividades culturales, acciones con los niños y niñas del barrio y haciendo todo lo posible para que los vecinos y vecinas se siguieran sintiendo muy orgullosos de ser de el Barrio de El Pilar.

Hace algunos años pasó a ser parte de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal "Larpi", desde la que ayudó a promover actividades en el barrio y participó en alguna de las acciones reivindicativas del mismo, destacando las últimas relativas a la finalización de las obras de mejora del entorno de la Ermita de El Pilar.

Participó activamente en el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural "ICI TACO" promovido por el Ayuntamiento de La Laguna, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la Universidad de La Laguna y la Fundación La Caixa desde el año 2014

SOLICITAMOS:

Se proceda a la apertura de expediente de honores y distinciones a favor de Oliver Suárez Tomé, proponiendo lleve su nombre la plaza donde se celebran las fiestas patronales, en calle San Agustín."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente José Juan Gavilán Barreto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AWAÑAK.

Vista la Moción que presenta Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria inicio de expediente de honores y distinciones a banda de cornetas y tambores Awañak, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional con la enmienda de adición propuesta, y que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La banda de cornetas y tambores Awañak se funda en 1990 en el barrio de San Luis Gonzaga, liderada por Fernando Suárez, y por iniciativa en ese momento de la Avv para una banda con la idea de sacar a los chicos adelante y tenerlos el máximo tiempo posible alejado de las calles.

En sus inicios ensayaban en la calle, hasta un tiempo después consiguieron pasar al colegio San Luis. Contaban con unos 20 componentes de los cuales muchos eran fundadores como Fernando, Macario, Cuchi, Tito, Yoplay, Jose (el choco), Toño Santana, Manolo, Toño Martín, Epi (DEP), Julián, Jose, Florentino, Chano, Miguel, Rufino (DEP), Antonillo, Carlos Katire.

Los primeros años fueron muy difíciles, solo se contaba con 6 cornetas largas, 3 cornetas de llave, 6 tambores y 2 bombos.

Gracias a la constancia y el esfuerzo del que hasta entonces era director y su gran amigo Epi, lograron desatar la ilusión y ganas de aprender algo tan importante como la música.

La primera actuación que tuvieron fue el 30 de Septiembre de 1990, en el barrio de San Jerónimo.

En 1992 participaron por primera vez en las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de la Montaña.

Entre el año 92/93 entró a formar parte de la banda la primera mujer, un momento bastante importante ya que hasta el momento en sus filas solamente había hombres.

En Octubre de 1993 acudieron al primer Certamen de Bandas que se realizó en Valle de Guerra, siendo los únicos en destacar por su uniformidad tradicional Canaria.

La Banda Awañak, además destaca por la organización de actividades durante todo el año en su barrio, San Luis Gonzaga, que ayuda a dinamizar la zona.

En el año 1994, la banda recibe un reconocimiento por la magnífica labor de vienen realizando por parte del Batallón de Zapadores Tenerife XV, Acuartelamiento de Ingenieros.

Siguen pasando los años y este colectivo continúa llevando a diferentes partes de la isla su música, y en Diciembre de 1996, reciben otro reconocimiento, esta vez por parte del USAC. Hoya Fría.

Estos jóvenes siguieron su recorrido conociendo muchos municipios de la isla y participando en procesiones, certámenes, dianas ... en lugares como:

Bajamar, Valle de Guerra, La Fajana, El Tanque, Icod de los Vinos y resto de municipios de la isla de Tenerife.

En el año 2000, colaboraron por primera vez en la Octava del Cristo de la Laguna y en el Quinto Centenario de Güimar

En este mismo año se celebró por primera vez un Certamen de Bandas en Taco, un evento muy importante para el barrio y el propio colectivo, donde destacaron por sus uniformidades, saliendo con todas sus vestimentas.

En 2007, la banda sufre un cambio significativo, nuevos componentes, directiva, pero siempre manteniendo el estilo militar que tanto nos había caracterizado hasta el momento comenzaron con Josúe (Pope) como director, con un grupo de jóvenes de edades entre 5 y 20 años, más de 30 componentes entre los que destacamos a Agoney, Bea, Camilo, Tanais, Kelly en las trompetas, Sullivan, Arleen, Samuel, Franchu y Carlitos en percusión y muchos más, que macarían un antes y un después en el camino que venía.

La primera tocata después de la vuelta fue el 30 de Mayo de 2007 en el día de Canarias, donde se tenía que compartir instrumentos de la gran cantidad de personas interesadas en participar.

En octubre de 2011, llegaría a Taco el primer certamen de bandas después de muchos años, en la que se invitó a muchas bandas del municipio de La Laguna, organizado por la comisión de fiestas del Cristo de la Montaña, formada por muchos miembros de nuestra directiva como Eva, Juani, Ruth, Calos Katire, Mita.

En 2015, se vivió momentos importantes como la celebración de nuestro 8º aniversario donde se organizó diferentes actividades para conmemorarlo.

En 2016 vuelve otro gran giro para el colectivo con el cambio de director.

Nueva directora Arleen Rodriguez, la llegada de ella marcó un antes y un después, ya que era la primera mujer que se pondría al frente, lograron salir en Semana Santa con menos de un mes de ensayo, gracias a horas de ensayo y la dedicación y compromiso de los componentes.

Con ella recorrieron muchas fiestas y colaboraron en multitud de actos como el Convive Taco, Certámenes, Cabalgata de Reyes de la Caleta de Interian, participación en la Burras de Gúimar con la Banda Juvenil, el Encuentro Comunitario, Orla del IES Marina Cebrián.

Llegamos a finales de 2016, el 22 de Diciembre les llegó la noticia del fallecimiento de Mª del Carmen Velazquez (Mita), que por muchos años les acompañó y que recuerdan con mucho cariño.

En 2019 fallece Kiko (el Kimba), quien les acompañó durante mucho tiempo, rindiendo homenaje en su velatorio con la marcha Amazing Grace.

Llega finales de año este año y la pandemia. Logran participar en las que serían las últimas actuaciones hasta pasar la crisis sanitaria.

En 2020, ante la imposibilidad de poder actuar, desarrollan diferentes actividades telemáticas como el famoso video ``Quedate en casa´´, o el día internacional del Síndrome de Down.. todo esto realizado con la colaboración de todos y cada uno de los componentes.

En 2022, retoman los ensayos, 700 días de larga espera a causa de la pandemia y muchas ganas de volver a poner sonido a nuestras calles.

El primer ensayo fue muy emotivo, vecinos y vecinas del barrio se acercaban a escucharnos y aplaudirles.

Actualmente siguen en su lugar de ensayo, prolongación de Luis Vives, donde muchas personas a diario pasan a escucharnos, tomar fotos, sacar videos...

SOLICITAMOS:

1.-Se proceda a la apertura de expediente de honores y distinciones a favor de la Banda de Cornetas y Tambores Awañak."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Banda de Cornetas y Tambores son el alma de las fiestas de San Cristóbal de La Laguna. Siempre lo han sido porque en las más de 140 fiestas que tiene este municipio siempre han estado y tenido protagonismo en La Laguna. Además este año después de los duros años de Pandemia, este equipo de Gobierno ha modificado el Plan estratégico de Subvenciones, y en reconocimiento a su labor las ha incluido en el mismo. También como ayuda a la labor que desempeñan.

No creo que seamos capaces de imaginar todo el conjunto de las fiestas y las tradiciones laguneras sin el acompañamiento de las Cornetas y Tambores. Ni las mañanas de esos días sin sus dianas. Muchos son los pueblos y barrios que disfrutaban de sus notas: Finca España,

San Luis Gonzaga, La Verdellada, La Punta del Hidalgo, Barrio de la Candelaria, Tejina en definitiva, todo lo extenso de este amplio municipio que es San Cristóbal de La Laguna.

Cuando los tambores empiezan a resonar dentro de la Iglesia para dar paso a la diana o cuando se tocan esas melodías al llegar las imágenes a cualquier Plaza de la imagen venerada, a la mayoría de los allí presentes se les hace un nudo en la garganta por la emoción.

Cuando las Bandas de Cornetas y Tambores se para a la puerta de tu casa y te toca una diana, en ese momento te sientes la persona más orgullosa y privilegiada del mundo por recibir ese gran honor.

Al contrario que las Bandas de Música que componen el municipio, y que también realizan una labor encomiable, es más común el ir apareciendo y desapareciendo a lo largo de los años, las Bandas de Cornetas y Tambores, sin embargo, se han mantenido año tras año.

Han ido cambiando los músicos, pero no la música. Posiblemente en este momento contemos con las mayores Bandas de todos los tiempos en cuanto a componentes y número de bandas. Nada menos que el municipio de San Cristóbal de La Laguna cuenta con 7 bandas de Cornetas y Tambores, contando algunas con más de 60 años de historia.

Tanto niñas como niños quieren tocar un tambor en cuanto pueden sostenerlo. También hay un buen grupo de cornetas, que siempre son las menos abundantes. Esa continuidad es, entre otras cosas, la que ha hecho que generación tras generación, hayamos escuchado desde niños esta música y se haya incrustado en nuestro ADN.

Recuerdo que en los años 70 y 80 del siglo XX estas bandas recorrían todas las plazas de barrios y pueblos. En este tiempo quizá ellos han sido las figuras más visibles, y es por lo que merecen en su conjunto un reconocimiento de todas las fuerzas políticas representadas en el pleno de este Ayuntamiento.

Lamentablemente no podemos hacer una lista de los músicos que han formado parte de las Banda de Cornetas y Tambores a lo largo de los años, ni tampoco sabemos cuando se

inicia esta tradición de tocar la diana militar o acompañar los distintos actos de las fiestas de San Cristóbal de La Laguna, multitud son los escritos y referencias a ellas, al igual que su evolución e idiosincrasia. Seguro que el carácter militar de los "Patrones" fue la causa de este emparejamiento de esta música con nuestras fiestas. Sería muy interesante poder hacer la lista de todos los que han ido pasando por estas Bandas en sus diferentes épocas, igual que compartir con todos el origen de esta tradición.

Asimismo, se debe tener en cuenta la institución de las Bandas de cornetas y tambores en su conjunto como un elemento de cohesión social, en donde se unen integrantes de diferentes edades, clases sociales e intereses para interpretar música, además de para adquirir valores como la amistad y el compañerismo. Las Bandas de cornetas y tambores realizan una importante labor educativa, ya que personas que no han podido acceder a escuelas de música o conservatorios reciben nociones musicales básicas de solfeo e instrumento de forma gratuita. Si bien este tipo de formaciones se suele componer de músicos aficionados, en los últimos años se está produciendo un cambio significativo, ya que cada vez más alumnos de conservatorio y músicos profesionales se incorporan a estas Bandas atraídos por su repertorio e impacto social, así como la inclusión al estudio musical en los conservatorios gracias al acercamiento que se tiene a través de las Bandas de cornetas y tambores.

La Laguna cuenta con:

- AGRUPACIÓN MUSICAL FUENTE DEL PICO
- ASOCIACIÓN LEÓN Y CASTRO DE VALLE DE GUERRA
- ASOCIACIÓN MUSICAL DEL SANTÍSIMO CRISTO
- ASOCIACIÓN BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE SAN MIGUEL
- ASOCIACIÓN JUVENIL AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
- BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES Y AWAÑAK
- BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.

SOLICITAMOS:

1.- Se proceda a la apertura de expediente de honores y distinciones al conjunto de Bandas de Cornetas y tambores del municipio de San Cristóbal de La Laguna."

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda como Institucional.

"PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTAN PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN Y CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A CLUB DEPORTIVO ARGUIJÓN:

Vista la Moción que Moción que presentan Patricia Rodríguez Negrón y Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria inicio de expediente de honores y distinciones a Club Deportivo Argujón, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club Deportivo Argujón se constituye oficialmente en febrero del año 1940 siendo su primer presidente Francisco Ramos Rodríguez. Aunque hay que reseñar que el club ya

existía desde hacía varios años, pero los duros años de inestabilidad social obligaron a la entidad a postergar su inscripción oficial.

Comenzó la competición jugando en el campo de Ingenieros, desde donde se trasladó años más tarde al histórico campo de El Charcón. Esa primera temporada juega en Tercera Categoría Regional en la zona Cuesta-Laguna-Guamasa quedando ese mismo año campeones de la citada categoría. Este primer año fue el preludeo de las magníficas temporadas que vendrían después, por ejemplo, en la 2ª Categoría Regional.

Durante los primeros años de competición, la entidad cuenta con personas con una gran calidad humana, como por ejemplo Don Francisco Bello, que temporada a temporada fichaba por el Argujón. Don Francisco, cuando algún otro club lo llamaba a participar en sus filas, lo único que pedía a cambio es que se le pagase en especie al Argujón, ya fuera en botas, equipaje o lo que se pudiera aportar, dejando a un lado el beneficio personal en pro del crecimiento del club.

Durante muchos años, la Sociedad Deportiva del Argujón fue el único lugar recreativo de la zona de La Cuesta, o Villa de Argujón, de la cual toma su nombre. Con la organización de fiestas, bailes y encuentros se conseguía la subsistencia del club en aquellas primeras décadas de escasez.

En el año 1958, accede a la presidencia el mayor benefactor que ha tenido siempre el club, Don Roberto Torres del Castillo, quien sacó adelante a la entidad en momentos sociales complicados. Tanto es así, que décadas más tarde se le concede el título de Presidente de Honor del CD Argujón.

En el año 1996 toma la presidencia del Club José Alberto Gil del Castillo, quien se mantiene al frente hasta la actualidad.

Si hablamos del ámbito deportivo, muchos son los jugadores que destacaron a lo largo de tantos y tantos años de historia del club, entre ellos, cabe destacar, entre muchos otros, a Alberto Padilla, gran delantero-centro que jugó en los años 48 a 50; Cantudo, en los años 70, quién más tarde jugaría en el CD Tenerife o el Sevilla; Méndez, que fuera internacional sub-23; o Perla, defensa que posteriormente jugó en el Tenerife y en el Real Madrid.

Se hace necesario nombrar al también jugador José Expósito "El Caña", quién dejó una mayor impronta en sus años como entrenador de la entidad, y que, como anécdota, se cuenta que no tenía estudios y que ejercía con el título de entrenador de su compañero Julio Mederos.

Y cómo no, no nos podemos olvidar de mencionar al resto del cuerpo técnico de aquellas primeras décadas, como el masajista y entrenador "Perico", quien hizo mucho por el equipo juvenil.

Volviendo al ámbito deportivo, hay que destacar que desde el año 1944 hasta el año 1959, la Unión Deportiva Argujón consiguió hacerse con el campeonato o subcampeonato de su grupo de la Segunda Categoría, pero no pudo ascender hasta la temporada 1963-1964.

En la temporada 1978-1979, el equipo consiguió ser campeón de Canarias de la 2ª Categoría Regional, título reconocido por la Federación de Fútbol de Las Palmas, pero no por la de Tenerife.

En la siguiente temporada, se consigue el ascenso a Preferente, categoría que pierde la temporada siguiente y no logra recuperar hasta el año 1988.

El equipo ha vestido siempre camisa azul y pantalón negro, y ha militado en todas las categorías, excepto en Tercera División. Su cosecha merece un apartado prolijo: 16 títulos oficiales en Tercera Regional y 11 en Segunda. El equipo militó también en Primera Categoría en innumerables ocasiones y en el año 2015, tras más de una década en Preferente, descendió de nuevo. Desde ese año hasta la actualidad ha intercalado temporadas en Primera regional y Preferente.

Hace ya más de veinte años que el Club abandonó el campo de El Charcón y comenzó una nueva etapa, primero en el campo antiguo de Ofra, y después, en el césped del Sebastián Hernández Brito de Ofra, teniendo como sede este campo hasta la actualidad.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO .- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones al Club Deportivo Argujón para poner en valor los más de 80 años de vida de la Entidad, y su significación para el deporte lagunero."

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene José Alberto Gil del Castillo, en representación del Club Deportivo Argujón, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente Santiago Pérez García, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, CONTRA EL ABANDONO PATENTE Y MANIFIESTO DEL BARRIO DE SAN MATÍAS.

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, contra el abandono patente y manifiesto del barrio de San Matías, que transcrito literalmente, dice:

Sin duda alguna, el presente mandato iniciado en el año 2019, se ha caracterizado por el completo abandono de los barrios y pueblos del municipio y, concretamente, aquellos menos afines a los intereses estratégicos marcados por el grupo de gobierno.

No es ninguna novedad presenciar, en el salón de plenos, diversas mociones, propuestas y preguntas que giran en torno a necesidades básicas de las diferentes áreas de La Laguna que han sufrido una paralización desmesurada y un abandono que se puede apreciar a simple vista.

Este es el caso del barrio de San Matías, un enclave demográfico muy relevante para nuestro municipio con una complejidad urbanística adicional, al encontrarse condicionado por la característica limítrofe con el municipio de Santa Cruz y con infraestructuras viarias como la TF-2 o TF-5, que generan una incidencia directa en el desarrollo de San Matías.

Resulta sonrojante poder identificar aspectos más propios de la época de la Transición que del año 2022. Son los vecinos en los que deben realizar acciones de mantenimiento del demanio público ante la falta de conservación y de trabajo continuo en la zona. El abandono es patente y el paso del tiempo inexorable para los vecinos de la zona que no pueden hacer otra cosa que asistir impotentes al deterioro acelerado del entorno en el que se encuentran.

Esta propuesta tan solo contiene una parte de algunas de estas necesidades evidentes que existen en la zona y que son el resultado del abandono al que se le ha sometido en los últimos años.

En la Calle del Rosario, se puede apreciar con claridad cómo se ha producido un derrumbe de una de las paredes de piedra que sostienen parte del barrio y que ha provocado no solo un riesgo de demolición de una vivienda, sino además la rotura de tuberías fecales y, consecuentemente, la fuga de fluidos que generan un espacio insalubre que debe ser abordado de manera urgente y que no ha tenido respuesta después de más de un mes desde la producción del daño.

Asimismo, en la misma vía se puede observar la anomalía del firme (bache) en el centro de la vía, tal y como se puede apreciar en la fotografía que se aporta y que tras meses en estas condiciones vienen a mostrar la falta de conservación en este entorno.



A lo largo de toda la vía se puede identificar la existencia de malas hierbas en asfalto y aceras que generan un peligro incipiente tanto para vehículos como peatones ante el mal estado de mantenimiento de la calle.

Digno de un complejo largometraje es el estado de la Calle Santo Ángel de la Guarda en la que es difícil resumir el absoluto desprecio que sufren por parte del Consistorio, todo ello, en virtud de aspectos como:

- 1. Coches abandonados en la esquina entre C/ Santo Ángel de la Guarda y C/ San Nicolás.*
- 2. Hierbas (rabo de gato, entre otras), maleza, etc. en los bordes de la vía sin limpiar ni adecentar durante años.*
- 3. Maceteros en un estado pésimo de conservación*
- 4. Una alcantarilla rota que debe ser repuesta y tras varias semanas desde la caída de una vecina (de la cual existe atestado), su único elemento de protección es un bloque puesto por un vecino para evitar que los vecinos vuelvan a sufrir accidentes.*
- 5. Colonias de gatos sin atender y en situación de enfermedad o inanición.*



Inadmisible es la situación en la que se encuentran las inmediaciones del IES San Matías, en las que se puede apreciar que en el lateral del acceso al recinto existen socavones sobre la acera colindante, así como una baranda de protección con respecto a un importante desnivel, generando un riesgo flagrante para los menores que cada día transitarán por la zona en apenas unos días. Se trata de agujeros evidentes que podrían causar serias lesiones a quienes pasen por ese lugar que, además, dispone de un tránsito adicional porque se encuentra junto a los contenedores de residuos.



Por otro lado, el Parque Infantil de San Matías, situado entre las calles Salomon, San Juan Bautista y San Ramón, si bien se encuentra en correctas condiciones, sufre un riesgo manifiesto por el fácil acceso de vehículos al interior de la plaza al encontrarse sin protección y en una confluencia de calles, generando alguna incidencia peligrosa por accidentes de tráfico. Por ello, es procedente complementar dicha plaza con la instalación de pilonas o bolardos que proteja el interior de dicho espacio recreativo para menores de edad.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Limpiar y desbrozar la Calle del Rosario, procediendo a retirar las hierbas en aceras y calle, así como arreglar los baches mencionados en el cuerpo de esta propuesta.

2. Solventar los problemas causados por el derrumbe en la Calle del Rosario, procediendo a retirar las piedras desprendidas, así como reparar las tuberías dañadas para evitar que continúen los daños causados por los vertidos, así como la limpieza de los mismos.

3. Realizar un plan de intervención, reforma y acondicionamiento de la Calle Santo Ángel de la Guarda, que solventen las siguientes incidencias:

- Coches abandonados en la esquina entre C/ Santo Ángel de la Guarda y C/ San Nicolás.*
- Hierbas (rabo de gato, entre otras), maleza, etc. en los bordes de la vía sin limpiar ni adecentar durante años.*
- Maceteros en un estado pésimo de conservación*
- Una alcantarilla rota que debe ser repuesta y tras varias semanas desde la caída de una vecina (de la cual existe atestado), su único elemento de protección es un bloque puesto por un vecino para evitar que los vecinos vuelvan a sufrir accidentes.*
- Colonias de gatos sin atender y en situación de enfermedad o inanición.*

4. Reparar, con carácter de urgencia, los socavones generados y la valla fracturada al inicio de la vía de San Patricio, junto al IES San Matías, ante la inminencia del peligro potencial.

5. Instalar pilonas o bolardos en el Parque Infantil mencionado en el cuerpo de esta moción, en aras de mejorar la seguridad del entorno frente al tráfico en la zona.

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Único.- Seguir trabajando por todos y cada uno de los vecinos de San Matías, buscando siempre las mejores soluciones consensuadas con los mismos, para que ningún barrio de nuestro municipio se quede atrás.”

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes José Jonathan Díaz Domínguez y Estefanía Díaz Arias, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor y once votos en contra, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.”

VOTACIÓN

14 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna

11 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

3 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

1 Ciudadanos.

1 del Concejel no adscrito.

PUNTO 19.- MOCIÓN DEL ALCALDE, LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REPATRIACIÓN Y ENTIERRO DE LOS RESTOS MORTALES DE BLAS CABRERA FELIPE

Vista la Moción que presenta el Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez para declaración institucional para la repatriación y entierro de los restos mortales de Blas Cabrera Felipe, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

La Universidad de La Laguna, en su Sección de Física, viene llevando a cabo en los últimos años un conjunto de actividades en pro de la recuperación de la memoria de Blas Cabrera, que incluye la colocación de placas conmemorativas, la elaboración de paneles

divulgativos y otras de difusión de la vida y obra de nuestro científico universal entre el alumnado de grado y de posgrado, así como entre los profesores e investigadores de nuestras institución.

En este sentido, los esfuerzos se han redoblado en el último año con una intensa actividad llevada a cabo por el profesorado de la Universidad participando en numerosas tareas de divulgación en medios de comunicación (radio y televisión a nivel de toda Canarias), con una importante repercusión en la sociedad canaria. A ello se suma que la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en colaboración con la Real Academia Canaria de Ciencias y del propio Ayuntamiento de La Laguna, que organizó un destacado evento en homenaje a Blas Cabrera Felipe, el pasado día 19 de mayo en el Paraninfo de nuestra Universidad.

Desde la Universidad de La Laguna apoyan y alentan la iniciativa de recuperar el legado del profesor Blas Cabrera Felipe, siendo dicha institución el alma mater de la ciudad en la que el distinguido profesor Cabrera pasó su infancia y juventud y donde se formó académicamente antes de marchar a continuar su brillante carrera en Madrid y en Europa.

Así pues, y respetando en todo caso los deseos de la familia en lo relativo al destino, ubicación y difusión del legado, expresamos nuestra disposición para que este pueda estar a disposición de toda la comunidad científica y de la sociedad en general recibiendo la merecida difusión entre un público lo más amplio posible.

Blas Cabrera (Arrecife, Lanzarote, 1878 - México DF, 1 de agosto de 1945) fue un físico español, siendo considerado uno de los científicos españoles más importantes de la historia. Criado en nuestra ciudad, San Cristóbal de La Laguna, su ciudad adoptiva, hasta su marcha a Madrid, donde se licenció en ciencias físico-matemáticas en la Universidad y se doctoró en ciencias físicas.

Su labor fue notable ya que publicó, entre 1910 y 1934, cientos diez trabajos e incluso estableció leyes científicas. No solo hizo labores de investigación sino también de divulgador y difusor de modernas teorías físicas. Su labor fue reconocida a nivel internacional siendo anfitrión de Albert Einstein en su visita a España en 1923.

En España fue rector de la Universidad de Madrid, presidente de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, miembro de la Sociedad Española de Física y Química y miembro (desde 1936) de la Academia Española. Tras la guerra civil, Cabrera, como tantos otros científicos españoles, tuvo que exiliarse y se trasladó a México donde, desde 1941 hasta su muerte fue profesor de la universidad de la capital.

Cabe destacar que por su parte, Doña María Teresa Samudio Cabrera, en representación de su madre, María Concepción Cabrera de Samudio y por otra el resto de nietos y descendientes vivos, como es el de su nieto Don Luis Blas Cabrera, mostraron a este ayuntamiento su interés y autorización para que se lleve a cabo la repatriación de los restos de su abuelo y bisabuelo, Blas Cabrera Felipe, la mujer de este y su abuela y bisabuela María Sánchez Real (Lagunera de nacimiento), el hijo de ambos Blas Cabrera Sánchez, así como los de Rocío Cabrera nieta de Blas Cabrera Felipe y María Sánchez Real, desde la ciudad de México al municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Posteriormente se tiene previsto celebrar un acto protocolario de reconocimiento a la figura del eminente físico Blas Cabrera Felipe, con la repatriación (con la ayuda del consulado de México) de sus restos mortales y la de sus familiares anteriormente nombrados, desde la ciudad de México donde se encuentran enterrados actualmente hasta la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna. Una vez realizada la repatriación, desde la Concejalía de Cementerios Municipales, se realizará la inhumación de los restos de Blas Cabrera Felipe y los de sus familiares en el Cementerio de San Luis. Siendo el

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, quien asuma todos los costes económicos que de ello se derive, tales como repatriación de restos, preparación de la sepultura, la colocación de la lápida y la tasa municipal por tal servicio.

Por todo ello,

SOLICITO a la corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer la Figura de Don Blas Cabrera Felipe, por su gran aportación a la cultura científica y su consideración como la principal figura de la Física en la España del siglo XX.

Segundo.- Dar cuenta de la presente moción a las áreas de Alcaldía-Presidencia y al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Unidad de Cementerios, para que se proceda con la repatriación de los restos Don Blas Cabrera Felipe, y sus familiares y su posterior inhumación en suelo público municipal, concretamente en el Cementerio de San Luis.

Tercero.- Aprobar la propuesta transcrita en la que sea el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna quien se haga cargo de los costos que se deriven de la repatriación y posterior inhumación de los restos de Blas Cabrera Felipe y los de sus familiares."

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 20.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MISMO PERIODO.

Habiendo finalizado los trabajos de elaboración de la sucinta de decretos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, Tenientes de Alcalde, y Concejales Delegados, para su dación de cuenta en el Pleno, y que son las siguientes:

- Decretos Libro Único julio 2022 (del nº 6178/2022, de 1 de julio, hasta el nº 7164/2022, de 29 de julio).
- Decretos Libro Único agosto 2022 (del nº 7165/2022, de 1 de agosto, hasta el nº 8522/2022, de 31 de agosto).
- Decretos Libro Resoluciones Tesorería julio 2022 (del nº 48/2022, de 1 de julio, al nº 59/2022, de 22 de julio).
- Decretos Libro Resoluciones Tesorería agosto 2022 (nº 60/2022, de 8 de agosto).

PUNTO 21.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA,

ALEJANDRO MARRERO CABRERA, CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO ADOPTADO CON LA POLICÍA LOCAL Y SUS CONSECUENCIAS

Solicitud que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, de comparecencia de Alejandro Marrero Cabrera, Concejal de Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo adoptado con la Policía Local y sus consecuencias.

A la vista del escrito presentado por Elsa María Ávila García por el que solicita la comparecencia de comparecencia de Alejandro Marrero Cabrera, Concejal de Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo adoptado con la Policía Local y sus consecuencias, se solicita por la requerida comparecer en esta misma sesión de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 101 de la Ley de Municipios de Canarias

A continuación se pone de manifiesto que la comparecencia tendrá lugar en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

IV.- URGENCIAS

PUNTO 20.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (202244639) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Asuntos Económicos, del siguiente tenor literal:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE (202244639) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Visto el expediente nº 2022044639, del Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico e informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, relativo a solicitud de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, con el siguiente tenor:

/... / Visto que por parte de la Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna, se ha comunicado su renuncia a la ejecución del proyecto CAMPUS AFRICA, para el cual se había presupuestado subvención nominativa, y ha sido presentada solicitud de subvención, para la realización del referido proyecto, por parte de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET).

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que se PROPONE, la modificación del Anexo I, de la Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación), para la financiación del proyecto " Campus África", a ejecutar parte del Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET).mediante el crédito consignado inicialmente a favor de la Fundación General de la Universidad de La Laguna-ULL en el siguiente sentido:

<i>Aplicación</i>	<i>Objetivo o Finalidad</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe €</i>
-------------------	-----------------------------	---------------------	------------------

<i>Presupuestaria</i>			
151/32600/48001	Proyecto Campus África	Fundación General de la Universidad de La Laguna-ULL	0,00
151/32600/48002	Proyecto Campus África	Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales (FUNCCTET)	100.000,00

2º.- En el Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, conforme establece el artículo 65.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consta dicha subvención nominativa, especificándose la aplicación presupuestaria, el objeto o finalidad de la misma, el beneficiario, y su importe, conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Objetivo o Finalidad</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe €</i>
/.../	/.../	/.../	/.../
151/32600/48001	Proyecto Campus África	Fundación General de la Universidad de La Laguna-ULL	100.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

3º.- Consta en el expediente escrito de la Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna, del siguiente tenor:

/.../ la línea de subvención recogida en el Plan de Subvenciones de los Presupuestos Municipales del presente año a nombre de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, destinada a la realización del Campus África, debe ser modificada, ya que en su lugar, se encargará de la tramitación de dicho Campus la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET). Todo lo cual comunicamos para que se lleve a cabo la modificación presupuestaria que proceda, renunciando para ello a la subvención por importe de 100.000 € (cien mil euros), destinada a la Fundación General de la Universidad de la Laguna, para el desarrollo de "Campus África.

Asimismo consta en el expediente instancia general por la que la Fundación Canaria para el control de enfermedades tropicales aporta documentación para solicitud de subvención para el proyecto CAMPUS ÁFRICA 2022.

4º.- *De acuerdo con la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico el crédito previsto en el Presupuesto a favor de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, se destinará a financiar la subvención a favor de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales, para el proyecto Campus África, por lo que no es necesaria la tramitación de expediente de modificación presupuestaria al formar parte de la misma bolsa de vinculación jurídica ambas aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto vigente.*

5º.- *De acuerdo con lo informado por la Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, han solicitado al Servicio de Planificación la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2022.*

6º.- *El artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponde al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

7º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

8º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal el día 3 de agosto de 2022.

9º.- Consta asimismo en el expediente, informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 8 de agosto de 2022, informando favorablemente la aprobación de la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en los artículos 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporada al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Objetivo o Finalidad	Beneficiario	Importe €
/.../	/.../	/.../	/.../
151/32600/48001	Proyecto Campus África	Fundación General de la Universidad de La Laguna-ULL	0,00
151/32600/48002	Proyecto Campus África	Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales (FUNC CET)	100.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
<i>Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)</i>	9		
<i>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</i>	7		
<i>Partido Popular(PP)</i>	2		
<i>Uní@s Se Puede</i>	5		
<i>Avante La Laguna</i>	---		
<i>Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía</i>	1		
<i>Concejales no adscritos</i>	1		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Objetivo o Finalidad	Beneficiario	Importe €
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>
151/32600/48001	Proyecto Campus África	Fundación General de la Universidad de La Laguna-ULL	0,00
151/32600/48002	Proyecto Campus África	Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales (FUNC CET)	100.000,00
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes José Jonathan Domínguez Roger y Estefanía Díaz Arias, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Objetivo o Finalidad	Beneficiario	Importe €
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>

151/32600/48001	Proyecto Campus África	Fundación General de la Universidad de La Laguna-ULL	0,00
151/32600/48002	Proyecto Campus África	Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales (FUNC CET)	100.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

Segundo: Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 697.163,46 €, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Asuntos Económicos, del siguiente tenor literal:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 697.163,46 €, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el expediente nº 2022045614, del Servicio de Presupuesto, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 40/2022, en la modalidad Suplemento de Crédito, incoada por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (697.163,46 €), resulta:

1º.- Constan en el expediente propuestas de diferentes Concejalías, acompañadas de las correspondientes memorias justificativas de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, necesarias para poder hacer frente a una serie de gastos específicos y determinados que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto o el existente es insuficiente, proponiendo como fuente de financiación el remanente de Tesorería para gastos generales.

2º.- En la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a:

Alcaldía:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
<i>100 91200 48000</i>	<i>Cuota general como miembro de pleno derecho en la Federación Española de Municipios y Provincias correspondiente a la anualidad 2016</i>	<i>2.038,70</i>
	<i>Subtotal</i>	<i>2.038,70</i>

100 92002 22602	<i>Campañas publicitarias de las fiestas en honor, Stmo. Cristo de La Laguna, Noche en Blanco, Navidad y otras acciones informativas derivadas de la gestión municipal</i>	130.000,00
<i>Subtotal</i>		130.000,00
100 92005 22799	<i>Servicio elaboración de textos para programas de fiestas patronales de pueblos y barrios, artículos de opinión, colaboraciones del Alcalde en distintas publicaciones, diseño gráfico para realización de diseño de imagen, material gráfico y similares para mejorar el soporte en comparecencias de prensa,...</i>	30.000,00
<i>Subtotal</i>		30.000,00
<i>TOTAL</i>		162.038,70

Desarrollo Rural

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
140 41000 22602	<i>Cobertura informativa de las acciones realizadas por el Ayuntamiento de La Laguna en desarrollo de la estrategia para el fomento de la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad del territorio</i>	20.000,00
<i>Subtotal</i>		20.000,00
<i>TOTAL</i>		20.000,00

Educación

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
151 32000 22799	<i>Actividades culturales y deportivas para escolares del municipio:</i> - Olimpiadas Juegos de mesa..... 10.000,00 € - Talleres de impresión en 3D..... 10.000,00 € - Astronomía inclusiva..... 10.000,00 € - Juegos tradicionales gigantes..... 10.000,00 € - Paseo por las estrellas..... 10.000,00 €	50.000,00
<i>Subtotal</i>		50.000,00
151 32000 22001	<i>Edición y suministro de libros para centros escolares públicos del municipio: La Laguna y el Guacancha Feroz, Mujeres Canarias 3, Déjate de Reverequé</i>	15.000,00
<i>Subtotal</i>		15.000,00
151 32000 42110	<i>Cuota Centro Asociado UNED correspondiente al año 2021</i>	32.000,00
<i>Subtotal</i>		32.000,00
<i>TOTAL</i>		97.000,00

Juventud:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
152 23160 22799	<i>Contratación de servicio técnico y de estudios para la Delegación de Juventud para:</i> - Plan municipal de Juventud 15.000,00 € - Habla La Laguna..... 15.000,00 € - Dinamización Día Internacional de la Juventud..... 15.000,00 € - Acciones de activación del tejido municipal de la Juventud por barrios del municipio..... 15.000,00 € - Promoción por diversos medios físicos,, digitales y entrevistas del día Internacional de la Juventud 15.000,00 € - Proyecto Super Yo 15.000,00 € - Alsios Festival POP..... 15.000,00 €	105.000,00
<i>Subtotal</i>		105.000,00

Drogodependencias

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
153 23170 22300	<i>Transporte para traslado de participantes en actividades de promoción de la salud</i>	5.000,00
	<i>Subtotal</i>	5.000,00
153 23170 22799	<i>Primer encuentro colaborativo La Laguna saludable</i>	15.000,00
	<i>Escuelita de promoción de la salud en el deporte lagunero</i>	15.000,00
	<i>Creación y dinamización del Foro Comunitario de Promoción de la Salud</i>	15.000,00
	<i>Murales comunitarios para promoción de estilos de vida saludables</i>	15.000,00
	<i>Cultivando nuestro barrio intercambiando hortalizas: una experiencia de alimentación sana para crear hábitos de la salud</i>	15.000,00
	<i>Talleres saludables para toda la familia: salud positiva</i>	15.000,00
	<i>Subtotal</i>	90.000,00
	<i>TOTAL</i>	95.000,00

Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
156 23104 22799	<i>I Plan afectivo - sexual municipal: investigación, diseño y propuesta de implementación</i>	60.000,00
	<i>TOTAL</i>	60.000,00

Desarrollo Local

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
181 24100 20800	<i>Actuaciones para el fomento del emprendimiento y el sector empresarial: Muestra de artesanía</i>	15.000,00
	<i>Subtotal</i>	15.000,00
181 24100 22300	<i>Jornadas Empresariales: Administración Electrónica, Financiación, o Contratación Pública General y Responsable</i>	8.000,00
	<i>Subtotal</i>	8.000,00
181 24100 22602	<i>Actuaciones para el fomento del emprendimiento y el sector empresarial: Muestra de artesanía</i>	5.000,00
	<i>Jornadas Empresariales: Administración Electrónica, Financiación, o Contratación Pública General y Responsable</i>	10.000,00
	<i>Subtotal</i>	15.000,00
181 24100 22701	<i>Actuaciones para el fomento del emprendimiento y el sector empresarial: Muestra de artesanía</i>	8.000,00
	<i>Subtotal</i>	8.000,00
181 24100 22799	<i>Formación presencial y on-line: operador de carretillas, PRL trabajos de albañilería, cocina creativa canaria, mantenimiento de piscinas unifamiliares y colectivas, instalador de fibra óptica, montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas, aplicación de técnicas de entrenamiento y asesoramiento a clientes para el cambio en le estilo e imagen personal, formación subgobernanta con inglés, programación de dispositivos móviles, personal de almacén, plataforma elevadoras, operador de retroexcavadora, tatuaje, facturación y técnicas de oficina, atención al público en supermercados, cuidador de personas dependientes en instituciones, ...</i>	50.000,00

	Actuaciones para el fomento del emprendimiento y el sector empresarial: Muestra de artesanía	5.000,00
	Plan de economía social: Comunidades de aprendizaje	10.000,00
	Plan de economía social: Comunicación a la población de todas las actividades a desarrollar	5.000,00
	Plan de economía social: Agitación	10.000,00
	Jornadas Empresariales: Administración Electrónica, Financiación, o Contratación Pública General y Responsable	15.000,00
	Difusión actividades del área: realización pequeños videos, como píldoras informativas, vinculadas a las distintas acciones del Gabinete de Desarrollo Local	5.000,00
	<i>Subtotal</i>	100.000,00
	<i>TOTAL</i>	146.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO685.038,70 €

2.- REVISIÓN DE OFICIO:

Suplemento de Crédito

Juventud:

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	CIF/NIF	Tercero	Servicio/Suministro	Importe
152 23160 2269970	Emit-93	***2184**	Alberto Mendoza Iratxe	Grabación actuación compañía Taramela	714,00
	Emit-94	***2184**	Alberto Mendoza Iratxe	Grabación actuación Iratxe Menalbert	663,00
	21-0831 a	***3416**	Audiovisuales Alonso y Alonso, SL	Equipamiento de Sonido y grabación de video ara el desarrollo de los Juernes Laguneros	10.237,76
	F21-25	***2542**	Bibiana González-Monje García	Cache actuación Bibiana Monje	510,00
152 23160 2269970					12.124,76

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO12.124,76 €

4º.- La modificación presupuestaria se financia de acuerdo con la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2021, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (713.777,76 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	51.189.953,97€
Modificación Presupuestaria nº 15/2022	2.562.176,95€
Modificación Presupuestaria nº 16/2022.....	22.975.920,29 €
Modificación Presupuestaria nº 17/2022	974.480,00 €
Cambio de fuente de financiación de inversiones	14.300.000,00 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2022	178.400,65 €
Modificación Presupuestaria nº 22/2022.....	188.460,99 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2022.....	20.335,67 €

Modificación Presupuestaria nº 26/2022.....	3.919.331,59 €
Modificación Presupuestaria nº 37/2022	1.284,00 €
Modificación Presupuestaria nº 38/2022.....	5.355.786,07 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	713.777,76 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de Presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de Presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de agosto de 2022.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que, si así lo estima procedente, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 40/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (697.163,46 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
100	91200	48000	Alcaldía – Órg. de Gobierno – A familias e instituciones sin fines de lucro (cuota afiliación F.E.M.P)	2.038,70
100	92005	22602	Alcaldía y Órg. de Gob. – Gabinete de Prensa y Comunic. – Publicidad y propaganda	130.000,00
100	92005	22799	Alcaldía y Órg. de Gob. – Gabinete de Prensa y Comunic. – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profesionales	30.000,00
140	41000	22602	Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda	20.000,00
151	32000	22799	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
151	32000	22001	Educación – Admón. Gral. Educación – Prensa, revistas. Libros y otras publicaciones	15.000,00
151	32600	42110	Educación – Serv. Complem. educación – Transferencia UNED	32.000,00
152	23160	2269970	Juventud – Juventud – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	12.124,76

152	23160	22799	Juventud – Juventud – Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales	105.000,00
153	23170	22300	Drogodependencias – Drogodependencias – Transporte	5.000,00
153	23170	22799	Drogodependencias – Drogodependencias – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00
156	23104	22799	Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Iguald., Transv. y LGBTI) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
181	24100	20800	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Arrendamiento otro inmovilizado material	15.000,00
181	24100	22300	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00
181	24100	22602	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Publicidad y propaganda	15.000,00
181	24100	22701	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Seguridad	8.000,00
181	24100	22799	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
TOTAL				697.163,46

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	697.163,46
TOTAL		697.163,46

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)			2
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	---	---	---
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía		1	
Concejales no adscritos		1	
TOTAL	12	2	11

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 40/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (697.163,46 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
100	91200	48000	Alcaldía – Órg. de Gobierno – A familias e instituciones sin fines de lucro (cuota afiliación F.E.M.P)	2.038,70

100	92005	22602	Alcaldía y Órg. de Gob. – Gabinete de Prensa y Comunic. – Publicidad y propaganda	130.000,00
100	92005	22799	Alcaldía y Órg. de Gob. – Gabinete de Prensa y Comunic. – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profesionales	30.000,00
140	41000	22602	Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda	20.000,00
151	32000	22799	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
151	32000	22001	Educación – Admón. Gral. Educación – Prensa, revistas. Libros y otras publicaciones	15.000,00
151	32600	42110	Educación – Serv. Complem. educación – Transferencia UNED	32.000,00
152	23160	2269970	Juventud – Juventud – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	12.124,76
152	23160	22799	Juventud – Juventud – Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales	105.000,00
153	23170	22300	Drogodependencias – Drogodependencias – Transporte	5.000,00
153	23170	22799	Drogodependencias – Drogodependencias – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00
156	23104	22799	Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Iguald., Transv. y LGBTI) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
181	24100	20800	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Arrendamiento otro inmovilizado material	15.000,00
181	24100	22300	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00
181	24100	22602	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Publicidad y propaganda	15.000,00
181	24100	22701	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Seguridad	8.000,00
181	24100	22799	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
TOTAL				697.163,46

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

<i>Subconcepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	697.163,46
TOTAL		697.163,46

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes José Jonathan Domínguez Roger y María Estefanía Díaz Árias, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones,
ACUERDA:

Primero: Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 40/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (697.163,46 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
100	91200	48000	Alcaldía – Órg. de Gobierno – A familias e instituciones sin fines de lucro (cuota afiliación F.E.M.P)	2.038,70
100	92005	22602	Alcaldía y Órg. de Gob. – Gabinete de Prensa y Comunic. – Publicidad y propaganda	130.000,00
100	92005	22799	Alcaldía y Órg. de Gob. – Gabinete de Prensa y Comunic. – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profesionales	30.000,00
140	41000	22602	Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda	20.000,00
151	32000	22799	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
151	32000	22001	Educación – Admón. Gral. Educación – Prensa, revistas. Libros y otras publicaciones	15.000,00
151	32600	42110	Educación – Serv. Complem. educación – Transferencia UNED	32.000,00
152	23160	2269970	Juventud – Juventud – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	12.124,76
152	23160	22799	Juventud – Juventud – Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales	105.000,00
153	23170	22300	Drogodependencias – Drogodependencias – Transporte	5.000,00
153	23170	22799	Drogodependencias – Drogodependencias – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00
156	23104	22799	Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (Iguald., Transv. y LGBTI) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
181	24100	20800	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Arrendamiento otro inmovilizado material	15.000,00
181	24100	22300	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00
181	24100	22602	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Publicidad y propaganda	15.000,00
181	24100	22701	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Seguridad	8.000,00
181	24100	22799	Promoción de empleo – Fomento del empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
TOTAL				697.163,46

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	697.163,46
TOTAL		697.163,46

Segundo: Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

14 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede.

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna.

9 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

1 del Grupo Mixto Municipal:

1 Ciudadanos.

1 Concejales no adscrito.

2 ABSTENCIONES

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308.814,04 €),

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Asuntos Económicos, del siguiente tenor literal:

“URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308.814,04 €),

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022051666, relativo a la Modificación Presupuestaria nº41/2022 modalidad Crédito Extraordinario y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, incoado por el Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308.814,04 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana y memoria justificativa del Área de Seguridad Ciudadana de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, para la dotación del crédito necesario para poder tramitar una subvención directa de carácter nominativa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal de La Laguna para la adquisición de un vehículo especializado de prevención y extinción de incendios y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, al objeto de incluir dicha subvención nominativa, en el mismo.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifica la aplicación presupuestaria a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- De acuerdo con la propuesta y memoria justificativa la modificación presupuestaria tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el presupuesto vigente y que no se puede demorar al ejercicio siguiente, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
170	13600	78000	Subvención directa de carácter nominativa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal de La Laguna para la adquisición de un vehículo especializado en prevención y extinción de incendios	308.814,04
TOTAL				308.814,04

4º.- El crédito extraordinario para la subvención nominativa solicitado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, implica la introducción de una nueva subvención de carácter nominativo en el Presupuesto 2022, por lo que es necesario modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, de conformidad con la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, cuyo tenor es "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...",

5º.- La modificación presupuestaria se propone financiar con bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes, dejando constancia en la propuesta que se desiste de la ejecución parcial y total respectivamente de los proyectos de gastos de inversión previstos en las mismas:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	6240098	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públic. – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	188.814,04
170	13600	6240098	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	120.000,00
TOTAL				308.814,04

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria con carácter urgente, el 20 de junio de 2022 acordó, aprobar el cambio de fuente de financiación de las inversiones previstas en el Presupuestos 2022 financiar con préstamo, de forma que las inversiones previstas financiar con préstamo pasan a financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

6º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12022000059640 por importe de 308.814,04 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

7º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

9º. El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 31 de agosto de 2022.

10º.- Consta en el expediente, informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica el 1 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor:

“...Examinada la modificación, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación propuesta de modificación de las Bases, según la normativa aplicable, considerando el informe favorable de la Intervención...”.

11º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA: Elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 41/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total DE TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308.814,04 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13600	78000	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Transferencias de capital a fam. e instituciones sin fines de lucro	308.814,04
TOTAL				308.814,04

A financiar con Bajas de Crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	6240098	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públic. – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	188.814,04
170	13600	6240098	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	120.000,00
TOTAL				308.814,04

Segundo.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
170 13600 78000	Renovación Parque móvil: adquisición de vehículo especializado en prevención y extinción de incendios	Asociación de Bomberos voluntarios de San Cristóbal de La Laguna	308.814,04
TOTAL			2.790.578,92

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)			2
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	---	---	---
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	1		
Concejales no adscritos			1
TOTAL	13		12

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 41/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total DE TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308.814,04 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13600	78000	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Transferencias de capital a fam. e instituciones sin fines de lucro	308.814,04
TOTAL				308.814,04

A financiar con Bajas de Crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	6240098	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públic. – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	188.814,04
170	13600	6240098	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	120.000,00
TOTAL				308.814,04

Segundo.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades" apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
170 13600 78000	Renovación Parque móvil: adquisición de vehículo especializado en prevención y extinción de incendios	Asociación de Bomberos voluntarios de San Cristóbal de La Laguna	308.814,04
TOTAL			2.790.578,92

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.”

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes José Jonathan Domínguez Roger y María Estefanía Díaz Arias, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 41/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total DE TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308.814,04 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13600	78000	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Transferencias de capital a fam. e instituciones sin fines de lucro	308.814,04
TOTAL				308.814,04

A financiar con Bajas de Crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	6240098	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públic. – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	188.814,04
170	13600	6240098	Seguridad Ciudadana – Serv. prevenc. y extinc. incendios – Inv. nueva elementos de transporte. PRESTAMO	120.000,00
TOTAL				308.814,04

Segundo: La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
170 13600 78000	Renovación Parque móvil: adquisición de vehículo especializado en prevención y extinción de incendios	Asociación de Bomberos voluntarios de San Cristóbal de La Laguna	308.814,04
TOTAL			2.790.578,92

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días

VOTACIÓN

23 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna

1 Ciudadanos

1 Concejales no adscrito

2 ABSTENCIONES

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

URGENCIA 4. EXPEDIENTE RELATIVO AL CAMBIO DE GESTIÓN DIRECTA TEMPORAL A GESTIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE "AUXILIARES DE SERVICIO PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA", POR MEDIO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SAU (MUvisa), COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN VIRTUD DEL ART. 40 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 23.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, SOBRE QUÉ USO TIENE PREVISTO DARLE EL GRUPO DE GOBIERNO A LOS TERRENOS QUE HAY EN LA CALLE TIMANFAYA, ESQUINA CALLE ESPINERO, EN EL CAMINO DE LA VILLA.

Responde el Alcalde: se responderá por escrito.

2.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GRUPO DE GOBIERNO COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE EN LAS OBRAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LOS BARRIOS DE LOS BALDÍOS Y SAN ISIDRO DEL CENTENERO, O EN SU CASO INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A QUE LAS COLOQUEN.

José Manuel Hernández Díaz, no son obras municipales, por lo que esta administración no puede colocar la señalización pertinente, cada una de las obras en ejecución tiene su plan de seguridad y salud, así como su dirección de obra, en donde está colocado la señalización a colocar, desde esta administración, a finales del mes de julio se llevaron a cabo reuniones de coordinación con las diferentes empresas para mejorar la señalización colocada inicialmente.

3.- DE ATTENERI FALERO ALONSO RELATIVA A SÍ VA A SOLICITAR ESTE GRUPO DE GOBIERNO AL CABILDO DE TENERIFE QUE ADOpte ALGUNA ACCIÓN PARA PALIAR LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE, EN EL ESPECIAL EL PUEBLO DE VALLE DE GUERRA, EN RELACIÓN A LOS SOBRE COSTES DEL AGUA PRODUCIDO POR LA SUBIDA DE LOS COSTES ENERGÉTICOS.

Interviene Atteneri Falero Alonso me gustaría explicar, porque en el breve resumen que han puesto no es específicamente lo que quería decir, simplemente, por hacer un breve resumen, los agricultores de la Comarca Nordeste, en especial del Pueblo de Valle de Guerra, aquellos que se suministran por el agua de Balten, durante este año se han visto perjudicados por la escasez de agua, muchas veces que no existe, me consta que se ha planificado unos días por zona que no se están cumpliendo, y sabemos que todo ello se debe a la negativa del Consejo Insular de Aguas a pagar los costes energéticos que han sido elevados por la subida de la luz como todos sabemos, y también sabemos que se ha llevado al último Consejo Insular de Aguas y que hasta el día de hoy no se ha solventado el problema. A nosotros nos gustaría saber si hay algún tipo de acción por parte de este equipo de gobierno para solventar este problema, que de alguna manera está ahogando a la agricultura de la Comarca Nordeste.

Responde Santiago Pérez García, Muchas gracias señor Alcalde, yo creo que este tipo de iniciativas de función del control deberían referirse a las competencias del Gobierno Municipal, esto lo primero, lo segundo quiero taxativamente establecer en base a la información que nos ha proporcionado Balten, cómo se está controlando un gobierno, sobre responsabilidades que no son del gobierno. Hay que pedirle a la entidad que gestiona ese abastecimiento a los agricultores información. Primero no se han subido los precios de costes a los agricultores, respuesta de Balten, que la estoy dando yo aquí como si fuera un emisario de Balten, esta es la distorsión de este asunto. Segundo, lo que ha ocurrido es que ENMASA, ENMASA, empresa de abastecimiento de agua de Santa Cruz, privatizada en aquellas condiciones hace algunos años y por quién lo fue, ha rescindido unilateralmente el contrato de suministro de aguas, a través del canal del norte que facilitaba a Balten entre los meses de octubre a febrero marzo, unilateralmente a finales del año pasado. Tercero, estamos hablando de la zona quinta de Balten, no de la cuarta, la que se suministra a través de la balsa de Fray Diego, la quinta que es la que se refiere a la comarca a la que se ha referido, la que ha mencionado la concejala que ha formulado la pregunta. En esta zona, la zona quinta, Balten ha suministrado en el primer trimestre de este año setecientos ochenta mil quinientos once metros cúbicos de agua, frente, frente a los trescientos setenta y un mil seiscientos sesenta y ocho metros cúbicos del primer semestre del año dos mil dieciocho, año de similar pluviometría, se ha suministrado el doble, estos son los datos de Balten. Qué ocurre, que Balten está cambiando de modelo y está utilizando para el suministro de los agricultores, aguas depuradas, pero aguas depuradas con una técnica completamente garantizada en la que, esta, hay garantía de que la bacteria e-coli no existe y es un agua base de mejor calidad que la que suministraba ENMASA a través del canal del

norte, que es agua procedente de los yacimientos de Vergara, que son yacimientos subterráneos, en una zona de vulcanismo reciente, que ha generado sales en el agua, por lo que el agua que se venía suministrando es un agua de alta conductividad, demasiado salina y en consecuencia no especialmente favorable para la práctica de los agricultores, y este modelo se va a extender para proporcionar a la agricultura de la isla, agua de calidad, de calidad excelente, no se han incrementado los precios, y lo que yo estoy, esto limitando a transcribir al pleno la información de otra entidad, Consejo Insular de Aguas, de la que yo, algún tiempo en esa larga vida que he tenido, pues fui miembro, a respuestas de una pregunta que en realidad tendrían que dirigirla en el Cabildo, al organismo encargado de suministro de abastecimiento de aguas, Balten, muchas gracias.

El alcalde señala que hay una errata la pregunta es la número 4.

5.- DE AATTENERI FALERO ALONSO, RELATIVA A SI TIENEN PLANIFICADO DESDE EL ÁREA DE EDUCACIÓN LA CONTRATACIÓN DE ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA PARA EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022 – 2023.

Responde José Juan Gavilán Barreto: Gracias señor Alcalde, los servicios por los que pregunta Atteneri están incluidos dentro de la licitación de las extraescolares, la licitación se encuentra en el último periodo de adjudicación, ya hay una empresa se le ha hecho el requerimiento de la documentación necesaria, ya la ha aportado y se va a llevar en breve a la Junta de Gobierno, está previsto que en octubre comience, como estaba anteriormente, para este año y durará hasta finales de junio, o sea, el curso escolar, y a partir de los siguientes años sucesivos, pues se incorporara todo el curso escolar los servicios que aumentan.

6.- DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS, EN RELACIÓN A 4 CÁMARAS INSTALADAS EN LAS PISCINAS DE PUNTA DEL HIDALGO, QUIÉN ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL ACCESO A ESTAS IMÁGENES Y CON QUÉ FINALIDAD Y QUÉ TRATAMIENTO SE ESTÁ DANDO A ESTOS DATOS PERSONALES.

Responde Cristina Ledesma Pérez, Gracias señor Alcalde, la persona responsable de esta actividad de videovigilancia son los Servicios Municipales del ayuntamiento y la finalidad del tratamiento es la de proteger las instalaciones municipales, así como a los usuarios, bienes y trabajadores de la misma, se trata de una actividad de video vigilancia consistente en cuatro cámaras fijas que enfocan directamente las instalaciones municipales para cumplir con su finalidad, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las imágenes son conservadas por un plazo de quince días desde su captación, procediéndose a su borrado una vez que finalice dicho plazo, salvo que se produzca alguna circunstancia que pueda ser objeto de infracción administrativa o penal, en cuyo caso la imagen es conservada para ser entregada a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, juzgados y tribunales. Se ha tomado la decisión de colocar estas cámaras en las zonas de baño de Punta del Hidalgo, debido a que en estos últimos meses se han producido altercados, como botellones en la piscina, que han provocado, también visto presencia de cristales, basuras en las proximidades de las instalaciones, hurto de la bandera azul que ondea en la piscina, encontrada posteriormente, después, en la carretera general, entre otras cuestiones parecidas. Por otro lado informamos que se seguirán colocando cámaras en otras instalaciones de baño del término municipal, a los efectos que cuenten con un sistema de videovigilancia para asegurar la correcta utilización de las instalaciones municipales.

7.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RELATIVA A CUÁL ES EL MOTIVO QUE SE HAYA PROCEDIDO A LA RETIRADA DEL ÚNICO PASO DE PEATONES EN LA CALLE CABILDO, GENERANDO UN GRAVE PROBLEMA DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES JUAN MANUEL MESA EN EL BARRIO DEL COROMOTO.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Muchas gracias señor Alcalde, quería aclarar la pregunta número uno, eso es un solar de Muvisa, titularidad de MUVISA, ya lo he hablado con Santiago Pérez, que la contestará por escrito. Luego la pregunta número seis, le leo el informe de la técnico responsable de Seguridad y Tráfico, se llevó a cabo durante la ejecución del proyecto de adecuación a la ordenanza municipal, ya que debe garantizar un recorrido seguro y este no lo tiene, ya que no hay acera al margen opuesto al campo de fútbol, Gracias.

8.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RELATIVA A EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RSU DEL MUNICIPIO.

Responde Cristina Ledesma Pérez: Gracias señor Alcalde, ayer día 7 de septiembre se comunicó a las cuatro empresas licitadoras del contrato, la resolución del Tribunal de Contratación del Gobierno de Canarias, en el anuncio de adjudicación se señala como empresa adjudicataria del contrato de servicio de limpieza del Municipio de La Laguna, a Urbaser Sociedad Anónima, muchas gracias.

9.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, RELATIVA A PARA CUANDO ESTÁ PREVISTO EL ARREGLO DE LA CAPA DE RODADURA DEL CAMINO DE LA DEGOLLADA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Gracias señor Alcalde, gracias señora Concejal por la pregunta, en este momento esta calle no se encuentra recogida entre los planes de actuación previstos, se tendrá en cuenta para incluirla, no obstante se atenderán al menos con rebacheos puntuales para solucionar los problemas momentáneos, en espera de poder acometer su asfaltado definitivo.

10.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA RELATIVA A EN QUÉ FECHA ESTÁ PREVISTO INICIAR LAS MODIFICACIONES DEL TRÁFICO EN EL CAMINO DE LA VILLA APROBADAS EN ACUERDO PLENARIO.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Gracias señor Alcalde, será contestada por escrito.

PREGUNTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA:

1.- PREGUNTA DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS, RELATIVA A CUÁL ES EL MOTIVO PARA RETIRAR LA VIGILANCIA NOCTURNA EN LAS PISCINAS DE LA PUNTA Y BAJAMAR.

Responde Cristina Ledesma Pérez: Gracias de nuevo, la concejalía de Playas y Piscinas, tiene competencias al respecto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicio de estas instalaciones, el empleo vigente el desglose de puestos de trabajo recoge un oficial, dos operarios y dos vigilantes nocturnos, el contenido del mismo no se ha modificado desde el inicio de la adjudicación, dicho lo cual no existe constancia alguna de que se haya retirado la vigilancia de ninguna instalación.

2.- PREGUNTA DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO RELATIVA A QUÉ ACCIONES SE HAN LLEVADO PARA UN CAMINO ESCOLAR SEGURO EN LOS ACCESOS Y CERCANÍAS DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, ESPECIALMENTE DEL CEIP FERNANDO III EL SANTO Y EL IES PROFESOR MARTÍN MIRANDA EN LA CUESTA.

Responde Rubens Ascanio Gómez: Si no tiene inconveniente, le respondo por escrito en los siguientes dos o tres días.

A las veinte horas y seis minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.